Domingo 6 de Agosto de 1882 — BUENOS AIRES — Año VI—Número 2116

DÁMASO CENTENO
Redactor

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche

143—PERÚ—143

EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MAÑANA

JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION
CIUDAD—Veinticinco pesos
CAMPAÑA — Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes..... Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACION
143 — PERÚ — 143

Museo de Mineralogia

El Presidente de la Municipalidad de Belgrano trata de llevar á cabo un pensamiento benéfico para la enseñanza de la educacion comun.

Bajo su iniciativa se ha creado en Belgrano en la casa histórica de las sesiones del Congreso en 1880, una biblioteca popular.

A ella se le quiere agregar un museo de los productos naturales, mineros y geológicos de la República, y de los productos de utilizacion industrial, inclusos los de de la agricultura.

Con estos elementos de demostracion á la vista, podrán abairse cursos de enseñanza ó conferencias, al alcance de las inteligencias rudimentarias.

Ahi los alumnos y no solo los niños, sinó tambien los concurrentes, tendrán ocasion de darse cuenta de los caracteres distintivos de los metales, de las razones de su epuracion y de las bases de su metalurgia, con destino á su aplicacion diversa en las creaciones de los artefactos manufactureros.

Del mismo modo, para las aplicaciones á la industria de los productos del cultivo. podrá serles demostrada la trasformacion de las materias azucaradas y feculentas en productos alcohólicos, asi como la posibilidad de extraccion de las esencias etéricas, ó la de la separacion de los ácidos aplicables á la tintura, á la vinificacion, etc.

El pensamiento es fecundo en buenos resultados prácticos, ya que no existe Escuela de Artes y Oficios como la hemos entendido, sinó Escuela de Artesanos como debe llamarse propiamente la que se ha creado en San Martin.

Para obtener los elementos del Museo de Belgrano, el Presidente de su Municipalidad, señor D. Rafael Hernandez, se habia dirijido á los gobernadores de las Provincias, con el objeto de conseguir de ellos que destinasen á su museo proyectado de enseñanza práctica, las colecciones que figuraban en la Exposicion Continental.

Es en el mes de Marzo de este año que se dió forma efectiva de realizacion al pensamiento.

Ya con fecha 21 de aquel mes, los señores D. Jaime Carrillo y D Julian L. Aguirre, contestaban favorablemente al pedido del Presidente de la Municipalidad de Belgrano, haciéndole saber que vista la alta importancia del museo proyectado, se habian dirigido á la Comision de la Exposicion en Jujuy para pedirle la autorizacion de donarle los objetos pedidos.

Con fecha 2 de Abril, el Sr. D. José Francisco Antelo, Gobernador de Entre-Rios, escribia al señor Hernandez, haciéndole saber que el Ministro de Gobierno de aquella Provincia, estaba encargado de satisfacer lo solicitado por la Municipalidad de Belgrano.

El Gobierno de la Provincia de Salta, en nota oficial de 3 de Abril, manifiesta: "que ese Gobierno se hace un deber de aceptar el pedido de ese ilustrado municipio, dado el noble propósito que lo anima, y que oportunamente dará la órden para que le sean entregados los productos que separe, siempre que no sean de particulares que los hayan remitido con objeto de negocio."

En igual sentido contestó el gobierno de Catamarca con fecha 1° de Abril, invitando al Presidente de la Municipalidad de Belgrano á que indique los objetos que, habiendo figurado en la Exposicion, estime sean útiles y dignos de hacer parte en el Museo que quiere formar en la ya histórica ciudad de Belgrano.

El gobierno de Tucuman en su nota del 29 de Marzo, anuncia lo siguiente:

"A nombre del P. E. el señor Gobernador, participa a usted que á su debido " tiempo el gobierno dará las órdenes " necesarias á fin de que el referido muestrario (de la Exposicion) sea entregado á " la honorable Corporacion que usted tan " dignamente preside; asociándose asi á " los nobles propósito de esa Corporacion " Municipal, en cuyos salones el Congreso " Argentino de 1880 coronó la grande " obra de la nacionalidad Argentina. Me " es grato, etc."

El Gobierno de Córdoba, á pesar de haber contraido compromiso con el Club Industrial, hará de modo que esté representado en el Museo de Belgrano.

La Comision de Exposicion por Corrientes, se dirijió á su Gobierno, solicitando permiso para poner el muestrario correntino á la disposicion de la corporacion municipal, que lo habia solicitado á titulo de dono gratuito y patriótico.

En cuanto al Gobierno de la Provincia de San Luis, creemos de utilidad la reproduccion integra de su contestacion al pedido de la Municipalidad de Belgrano.

Mayo, 26 de 1882.

Gobierno de San Luis.

Al señor Presidente de la Municipalidad de Belgrano:

"Tuve el honor de recibir la estimable nota de Vd. fecha 18 de Marzo último por la que se digna participar el pensamiento iniciado por la corporacion que tan dignamente preside, para la formacion de un Museo que contenga muestras de la naturaleza nacional, de sus productos y fuentes de riqueza, con el objeto de exhibirlos y organizar conferencias públicas para las escuelas, y pidiendo con ese propósito haga donacion este Gobierno de los objetos pertenecientes á esta provincia que se encuentran en la Exposicion Continental, una vez clausurada ésta.

"En contestacion, me es grato manifestar al señor Presidente que aplaudiendo este gobierno el noble pensamiento de esa corporacion y con el fin de coadyuvar en cuanto le sea posible á su realizacion, ha dado las órdenes correspondientes para que sean entregados á V. los objetos de la clase que menciona.

"Oportunamente tendré el gusto de remitirle la lista de dichos objetos, que serán puestos á su disposicion por el delegado y Representante de este Gobierno en Buenos Aires.

R. Concha.
Rafael Cortés.

Nació despues en el señor Ministro del Interior la idea plausible de formar con los productos mineros espuestos en la Exposicion Continental un museo mineralógico en la capital.

Hemos aplaudido este pensamiento; pero debemos reconocer que él ha surgido posteriormente al proyecto de formacion de un Museo de enseñanza en Belgrano, iniciado por esa Municipalidad, animada de un espíritu progresista que la hace muy recomendable.

Además, si el Museo Nacional es de real interés en cuanto debe ser el depositario de todas las muestras de mineralogia del pais, no es menos útil el que se formará en Belgrano para la enseñanza práctica, en cuyo favor existe el hecho de haber sido anterior al proyecto del ministerio.

Por lo demás, nos será fácil demostrar que un Museo Nacional puede y debe formarse facilmente, obligando á todos los descubridores de minas, esplotadores y solicitantes de extraccion de productos naturales, á que depositen las muestras clasificadas de las materias á que se refieren sus esplotaciones, sus denuncias y sus pedidos.

Si á los efectos de la creacion de un Museo geólogo-mineralógico nacional en la capital, fuéramos invitado por el señor Ministro á formular un plan y programa, lo estableceríamos en entero en una sola columna de *El Demócrata.*

Pero al lado del señor Ministro del Interior no faltan hombres prácticos que sepan lo que es formar un museo de esa clase. capaces de indicarle lo que tiene que hacer para dotar á la capital con esa preciosa adquisicion.

Error lirico

El nombre de nuestro redactor ha aparecido entre los de los asistentes á la reunion del jueves en el Teatro Nacional.

Es verdad que el Dr. Centeno asistió casualmente á esa reunion.

Habíase anunciado la representacion de la ópera "Ruy-Blas,, y el Dr. Centeno con el Dr. Monguillot se dirijieron al coliseo de la calle Florida.

Al llegar notaron que la funcion se habia suspendido, pero observando movimiento de gente en el salon que cae á la calle de Florida, subieron creyendo que habria ensayo general.

Y no se crea que desde el primer momento se convencieron de su error, porque mientras subian la escalera llegaban hasta sus oidos los écos de una voz vibrante, en forma de *recitativo cantabile* en grado heróico.

Hunh!! dijo Monguillot, pero si estamos en plena funcion política!

—*Juan Francisco!* contestó á un cumplido caballero que se le acercó á pedirle el nombre.

—Tiene V. algun pleito? agregó cuando le interrogaron por su domicilio.

Nuestro Redactor no pudo apercibirse que á la vez que á Monguillot, tambien á él lo inscribian, pues se hallaba absorto escuchando al caballero Pellegrini, que en este instante decia á los concurrentes:

—Señores; no se crea que me he de callar la boca porque el Dr. Rocha me hizo Senador al Congreso, haciendo declinar su candidatura á Enrique Moreno: No!!

La patria es ante todo; qué importa ante este concepto la gratitud personal que debo al actual gobernante de Buenos Aires?

Si yo debiera callar por deber mi posicion política al Dr. Rocha ¡qué precedente funesto no sentara, ante esta majestuosa asamblea!

Inportaria decretar su inmediata disolucion!

El efecto, mis distinguidos hermanos en la libertad y la democracia; si una tan mezquina consideracion sellara mis lábios, como podriais gozar con la elocuencia del Diputado Gallo, que tiene igual impedimento dirimente para espresarse?

Y Lagos Garcia?

Y el caballero don Pancho?

No! mis hermanos!, hagamos de lado ese sentimiento utópico que se llama gratitud; aqui, de lo que se trata, es de constituirse, para que no pasen sobre nosotros, de hacer *nueve* antes de que los otros nos dejen *afuera.*

El Dr. Rocha es un mandon arbitrario; oprime la Provincia de Buenos Aires, hace desaparecer el sufragio popular, y otras yerbas y otras coles. Abajo con el Gobernante!

Ayudadme! oh ilustres rifleros de ayer, nosotros que con tanta bondad olvidais que fui yo quien ordené el bombardeo de esta bella capital, el que vino despues á humillaros, paseándose por esta propia calle con los últimos écos del triunfo---Si, vosotros sois liberales y olvidais fácilmente.---En esto me confio por los siglos de los siglos etc. etc. Viva el Dr. Cárlos Pellegrini!!

---Contestad hijos mios.

Vivaaaaaá!!!

Dicurso del Dr. Gallo

Señores: Mis antecedentes en la vida política, son pocos, pero buenos.

No tengo vinculacion alguna con el Dr. Rocha, cuyo panejírico nos hemos propuesto hacer, los que hoy tenemos la palabra ante esta imponente manifestacion.

Para probar que soy independiente, quiero recordaros que en una ocasion solémne para el pais, cuando el Dr. Rocha se incorporó con todos sus elementos al Centro Roquista de esta capital, declaré con la franqueza de que tanto me enorgullezco, que el Dr. Rocha era un perfecto caballero, un patriota decidido, eminente estadista y talento de primer órden en la República.

Yo estreché esa noche con sinceridad su mano, con la propia sinceridad con que hoy declaro, que el Dr. Rocha es un mal caballero, un traidor á la patria, un estadista ramplon, y la mas vulgar de las inteligencias en la República.

Esto lo declaro, señores, con toda energia y con la franqueza de que tanto me enorgullezco.

He dicho.

---*Uno de los asistentes* ¿Quién es este señor?

Otro---Es un Dr. Gallo, á quien queria estrañablemente el Dr. Rocha y por quien trabajó hasta hacerle sacar la loteria sin comprar número.

El 1°, ¿Cómo?

El otro---Si, pues, lo hizo Diputado al Congreso por Buenos Aires, en momentos en que estaba completamente alejado de la política militante.

Varios---Oh!!!!!

República Oriental

(REVISTA DE LA PRENSA)

Tenemos á la vista los diarios que acabamos de recibir de la capital vecina. De ellos hacemos la siguiente revista:

El Siglo Se ocupa de la cuestion de la pena de muerte bajo el mismo punto de vista que esta redaccion encaró este asunto.

Es necesario que la sociedad no diga que mata á sus miembros delincuentes, por no saber que hacer de ellos.

La abolicion de la pena de muerte bajo un pié estricto de penalidad, es lo que aconseja la filosofia, la moral y la civilizacion moderna.

Pero es necesario que á este precedan necesariamente dos cosas:

1ª El establecimiento de la prision perpétua ó indifinida.

2ª La seguridad de que no se ha de facilitar la evasion de los penados ni se les ha de convertir en soldados de línea.

Estamos de acuerdo.

La Nacion—No trae editoriales. Pide disculpa por esta razon á sus lectores, anunciando que es debido á indisposicion del redactor.

En cambio trae un escrito de colaboracion firmado por H. en que se ocupa de un proyecto de reforma de las listas pasivas debido al señor Riva-Zucchelli.

Para el proyecto del señor Riva-Zucchelli, las situaciones económica por malas que sean, son completamente agenas á su constitucion.

El estado no altera ni en un centésimo el órden de su presupuesto, y puesto en práctica el proyecto haria frente siempre á todas las situaciones, por calamitosas que fueran, y marcharia invariablemente cumpliendo su mision benéfica, en mayor ó menor escala, segun los mayores ó menores pagos que el Estado hiciere.

La base del proyecto descansa en un descuento que se hará á todas las clases del presupuesto; descuento moderado, que viene de rechazo á servir á las mismas clases por medio del sórteo.

El descuento en que se basa el proyecto es en calidad de préstamo; y á medida que se van reformando las listas pasivas, el total del descuento es reintegrado junto con el capital que le corresponde al reformado.

Es esta una operacion de que solo con el proyecto á la vista se podria juzgar con criterio exacto.

El articulista dice que lo conoce á fondo.

Seria bueno que se publicara para que todo el mundo pudiera gozar de esta ventaja.

El Bien Público—Sin editorial.

La Colonia Española—Cumple su promesa estudiando con criterio exacto las faces históricas y sociales de la cuestion de Egipto y la faz económica que entra como factor principal en las deliberaciones internacionales de nuestra actualidad.

Entra en seguida á bosquejar con no menos lucidez las causas y efectos de la sublevacion egipcia, encabezada por el caudillo militar Arabi Pachá.

L'Italia—Forma en nuestras filas en la cuestion de la pena de muerte, haciendo sus salvedades y distingos, como todos los que hemos sostenido y sostenemos esta reforma los hacemos.

La Razon—Va quedando sola en su terreno patibulario.

Las colas del arreglo, le llama el cólega á un artículo que tiene mas cola que un cometa.

Empieza por una cuenta mas ó menos alegre, como son las cuentas que se fundan en diceres y en suposiciones, arreglando luego desde su bufete por cuenta del Gobierno, la *cuestion española,* como podria arreglarle una mujer un traje á su rival.

En medio de todas las diabluras y malicias *La Razon,* le queda al cólega aun la buena fé de creer que hacen una mella terrible sus picarescas sátiras.

Cada cual tiene sus debilidades y *La Razon,* tiene esta que, como inofensiva, es perfectamente disculpable.

La Democracia Le demuestra á *La Razon* que nadie es mas realista que ella, á fuerza de haberse convencido que está dotada de aptitudes esencialmente prácticas.

No basta argumentar con hechos, dice el colega, para sentar plaza de práctico; es indispensable investigar la razon de esos hechos en cada pais, y ver si las instituciones que se señalan como modelo producen los mejores resultados en la vida social, ó si solo se mantienen en virtud de preocupaciones odiosas y en obsequio á la tirania de la tradicion y á la tradicion de la tirania. Eso es lo que han hecho los mejores pensadores, cuya nómina seria muy estensa, y quienes han desentrañado la verdad de la oscuridad y de las entrañas de los hechos sociales para honor de la humanidad y de la civilizacion.

Estas reflexiones son hechas por el colega á propósito de haberle negado *La Razon* sentido práctico en el sostenimiento de la teoria sobre la abolicion de la pena de muerte, que con tanta ilustracion ha estado sosteniendo y sostiene *La Democracia.*

A Patria—Encarece la necesidad de atender al servicio de seguridad y policia en la campaña, resguardando los intereses de los hacendados.

Aconseja como medio oportuno una batida general por los Jefes Politicos en persecucion de los vagos y los matreros.

El Ferro-carril—Dice largamente el colega sobre el estado actual de la policia europea y americana, viendo por todas partes nubes que amenazan en el porvenir sérias complicaciones universales.

Es necesario convencerse, colega, que algunas veces las beatas tienen razon.

Ese cometa que apareció últimamente, anuncia de seguro el fin del mundo, y no por chamusquina ó encontron con algun planeta, sino por peloteras, tarascones y masacres entre nosotros mismos.

La Tribuna Popular—Hace risueños comentarios sobre el proyecto de Banco Nacional del señor Arostegui, concluyendo con un párrafo que nos recuerda el último del parte de un gefe de fortaleza que, impugnada su conducta por no haber hecho una salva ordenada, despues de muchas razones aducidas en su disculpa, concluyó diciendo:

"Y finalmente, porque no tenia pólvora",

El párrafo es el siguiente:

"El Banco Nacional es una utopia que no debe preocupar la atencion de nadie el crédito no se impone."

La España - *Rumores y Promesas* titula su primer editorial, el cual versa sobre la noticia que algun órgano de la prensa ha dado sobre la regularizacion de los pagos, que piensa establecer el señor Ministro de Hacienda.

No da crédito el colega á esta noticia.

No nos extraña; el colega es incrédulo, contumáz y recalcitrante.

El segundo artículo versa sobre una picaresca razon social ideada por el colega, en la que figuran no tan salamente los señores coroneles Tajes y Belen, sino una compañia misteriosa, que no destapa el inventor.

La razon social está establecida en el Durazno.

Un vecino de aquel pueblo aficionado á escribirle novelas al colega, le cuenta cosas verdaderamente espeluznantes con respecto á esta compañia que no tiene en buena plaza otra razon de ser que en la circunstancia de ejercer una comision temporal el primero de estos gefes, y hallarse el segundo en aquel punto.

¡Lo que es la inventiva y la osociedad de los vecinos!

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 38)

33a. Sesion ordinaria del 2 de Agosto de 1882

Presidencia del doctor Luro

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

(Conclusion)

Sr. Martinez (L. F.)—Me es sensible, señor Presidente, que la Comision de Obras Públicas presente por la primera vez á la consideracion de la honorable Cámara un despacho en disidencia, tanto mas teniendo por opositor á uno de mis estimables y distinguidos colegas de comision, quien por un exceso de celo creyó que debia disentir con sus compañeros de tareas en esta ocasion; y lamento su ausencia, porque estoy persuadido que las razones que espondré á la honorable Cámara habrian influido en su ánimo para calmar sus inquietudes.

Mi palabra, en este caso, bien puede considerarse imparcial, desde que no he sido partidario del local designado para Capital; pero como lo dije en otra ocasion, es una soberana resolucion y debemos propender á que se realice del mejor modo posible, salvando los inconvenientes que se opongan al desarrollo de los intereses generales del pais, y en este sentido trabajaré como es mi deber.

Señor Presidente: este proyecto relacionado con los anteriores sobre el mismo punto, es el último á considerarse entre los diversos que fueron sometidos al estudio de la respectiva Comision y completa el de construcciones, sancionado anteriormente.

La forma en que viene despachado por la mayoria de la Comision de Obras Públicas, que con una agregacion al artículo 3°, es la misma en que viene del P. E., tiene su esplicacion en fundadas razones, que no tuvieron cabida, desgraciadamente, en el ilustrado criterio de mi colega disidente.

Los artículos 1°, 2° y 3° no me detendrán, desde que seria obvio entrar á demostrar la necesidad de proveer de agua y de luz á una ciudad, asi como de pavimentar sus calles.

Aceptadas y sancionadas sus construcciones, consiguiente debe ser proveerlas de lo necesario para comodidad de sus futuros moradores, y considero, como de suprema necesidad, las que encierra el proyecto en tela de juicio.

A este respecto, mi honorable colega disidente estuvo completamente de acuerdo, es decir, en el fondo. No asi en la forma, y es únicamente sobre esta que voy á detenermo haciéndome un honor en demostrar á la Cámara los fundamentos en que se apoya la mayoria de la Comision para proceder como lo hace.

Autorizando al P. E. para las construcciones en la nueva capital y ramales de ferro-carriles que la pongan en comunicacion directa con el centro y Sud de la Provincia, todo bajo presupuestos que la Comision tuvo á la vista, podria estrañarse que en el caso presente se hubiera prescindido de ellos, y llamo la atencion de la H. Cámara sobre las siguientes consideraciones: El proyecto del P. E., tal como se presentaba, fijó la atencion de la mayoria de la comision desde el primer instante, y resolvió conferenciar con el señor Ministro, invitándolo al efecto, lo que tuvo lugar.

El señor Ministro esplicó como era imposible al P. E. presentar planos y presupuestos sobre estudios que aun no se habian ejecutado, muy particularmente (tratábase de la provision de agua) por cuanto siendo probable que esta se hiciera de pozos surgentes, en razon de una napa de agua potable de primera calidad, que aparecia en el punto designado para Capital.

Respecto al alumbrado y pavimento de sus calles, tampoco podia presentarlos por el momento, desde que ni aun la expropiacion de los terrenos adecuados se habia realizado, y esperar, agregaba, la autorizacion requerida, prévios planos y presupuestos, traeria el aplazamiento de estas obras indispensables y de urgente ejecucion.

La mayoria de la comision se ha detenido, además, en el articulo 4° de este proyecto, que obliga al P. E. á no salir del limite de las sumas autorizado á gastar por la ley de este año, creando recursos para la fundacion de la nueva capital.

Deduciendo lo que importan los edificios públicos, las construcciones para los empleados de la administracion y ramales de Ferro-carriles, el sobrante será destinado á los objetos que este proyecto determina.

La Comision no ha tomado en consideracion lo que adeuda el Gobierno Nacional; que probablemente será destinado á las obras del puerto.

Separadas, pues, aquellas cantidades como queda dicho, el sobrante será aplicado á los objetos de este proyecto en la parte estrictamente necesaria.

Estas consideraciones matemáticas, que bien pueden calificarse de tal, han inducido á no exijir planos ni presupuestos prévios que interrumpirian el desenvolvimiento de estas obras de suprema necesidad.

No obstante, el que está con el uso de la palabra ha procurado acercarse á hábiles ingenieros, y de las esplicaciones obtenidas, resulta que la mayoria de la Comision puede estar tranquila con su proceder, por otra parte, ajustado á las consideraciones que surjen de lo que he espuesto anteriormente, á saber: que hay una autorizacion facultando al P. E. para gastar la suma de 17 millones en el puerto y edificacion de la nueva capital.

Estas cantidades quedan descompuestas por autorizaciones parciales, en la forma siguiente:

Edificios públicos.........	psfts:	2.500,000
Construcciones para empleados de la administracion	"	2.000,000
Ramales de Ferro-carriles...........................	"	3.000,000

Suponiendo, como he dicho antes, que lo adeudado por el Gobierno Nacional sea aplicado á la obra del puerto, tendriamos el saldo sobre los 17 millones, á que se refiere el art. 4° de este proyecto, que única y esclusivamente podria ser aplicado á estos y otros objetos complementarios; de ahi no puede extra—limitarse el Poder Ejecutivo; no puede dar un paso mas adelante—Vengamos á otras consideraciones señor Presidente. El P. E. estará obligado á dar cuenta inmediatamente y dentro de un breve plazo, segun lo asegura en su mensage, acompañando además todos los comprobantes, estará obligado, digo, á presentar sus cuentas de inversion, planos, presupuestos y contratos á la aprobacion de la Legislatura. Y yo pregunto: ¿el Gobierno que hace la conversion de la deuda con el Banco de la Provincia, operacion que hará época en los anales administrativos de nuestro pais; que realiza un empréstito á un tipo de 10 p§ mas alto que el del Gobierno general; que contrata la prolongacion del Ferro Carril del Sur hasta Bahia Blanca y el Tandil sin garantia alguna que pese sobre el pais; que acaba de presentar lo que no habian hecho otras Administraciones anteriores, un presupuesto equilibrado, arrancando esa fatal espada de Damocles pendiente sobre la cabeza del pueblo que bajo el nombre de déficit tornábase luego en onerosos impuestos; ese gobierno á quien esta misma Legislatura acaba de conceder autorizacion para contratar un empréstito de diez millones de duros con el objeto de construir lineas férreas en la campaña con aplauso general del pais y sin haberle exijido planos y presupuestos, vendria á que fueran rechazadas sus cuentas de inversion, presupuestos y contratos, cuando se trata del saldo de autorizaciones prévias contenidas en la ley de este año y á que se refiere el articulo 4° de este proyecto?

Puede suponerse por un momento que vendria el P. E. á recibir un voto de censura por extralimitar el texto del articulo á que él mismo se sujeta? Pero, señor Presidente, esto seria comprometer en un mal momento titulos justamente adquiridos á la consideracion del pais, ó ignoro que exista razon alguna para suponer que caeria en este error: que tal acto impolitico cometiera y de tan grave trascendencia.

Por mi parte, rechazo tan aventurada presuncion.

El P. E. con esta autorizacion de la Honorable Cámara, y cuya garantia está asegurada además, por autorizaciones parciales, como lo tengo demostrado, abrazando el todo la ley de este año á que se refiere este proyecto, y que en ningun caso podrá ultrapasar, queda doblemente comprometido, mas aun, que si se le pusiera en el caso forzoso de presentar presupuestos sin base de cálculo aproximativo siquiera, por las razones que he tenido el honor de esponer.

Señor Presidente: cuando los altos poderes del estado marchan de consuno á un solo fin, el bien de la comunidad, cuyo destino depende de su buena direccion, no es prudente crear dificultades y tropiezos á última hora, sembrando desconfianzas que pondrian en peligro la tranquilidad y el bien estar de que gozamos, alejando la esperanza justamente concebida en el desarrollo futuro de los intereses de la provincia de Buenos Aires, y que hacen hoy de ella el modelo de las que forman esta República, que con tanta razon despierta, en la actualidad, el interés de los primeros paises del mundo

Señor Presidente: los fundamentos de este informe, las causas determinadas en el mensaje del P. E. y demás consideraciones al alcance de la honorable cámara, me permiten esperar confiadamente que el despacho de la mayoria de la comision, merecerá el contingente de su poderosa adhesion.

Varios señores Diputados—Muy bien.

No haciéndose uso de la palabra se vota el despacho de la mayoria de la comision y se aprueba en general y particular.

Sr. Presidente—Queda aprobado el proyecto y pasará en revision al Honorable Senado.

VII

Dictamen de la Comision de Hacienda en los contratos celebrados entre el Presidente del Banco Hipotecario y los Gobiernos de Santa Fé, Entre-Rios y Santiago del Estero.

Sr. Peralta Uriarte—La comision de Hacienda ha tenido algunos inconvenientes eno sto despacho que lo obligan á pedir el retiro de él para que pase nuevamente á su estudio.

Apoyado No habiendo oposicion asi se hace.

Sr. Martinez (L. F.) Pido permiso para retirarme; me encuentro indispuesto.

Varios S. S. D. D. Concedido.

Se retira del recinto.

VII

Dictamen de la Comision de Instruccion y Obras Publicas en el proyecto del Diputado Schnyder sobre cumplimiento del artículo 80 de la Ley General de Educacion Comun.

Junio 19 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Instruccion y Obras Públicas, ha tomado en consideracion el proyecto del Diputado Schnyder sobre cumplimiento del artículo 80 de la Ley General de Educacion Comun; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja sancioneis en su lugar el adjunto.

Dios guarde á V. H.

Fadislao F. Martinez—Francisco de la Fuente Ruiz—J. M. Jorge—Salvador J. Socas.

Proecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1° Para la exacta ejecucion del art. 80 de la Ley General de Educacion Comun, los Tesoreros de las Municipalidades depositarán trimestralmente en las sucursales mas próximas del Banco de la Provincia el 15 p§ de sus rentas, que corresponde á los Consejos Escolares de Distrito.

Art. 2° Serán responsables personal y solidariamente, el Tesorero y cada uno de los miembros de las Municipalidades, de lo consignado en el artículo anterior, y tambien del estricto cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81 de la Ley General de Educacion Comun.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Martinez—de la Fuente Fuiz—Jorge—Socas.

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° A fin de cumplir lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Educacion Comun, el Presidente ó Tesorero de cada Municipalidad depositarán trimestralmente en la sucursal del Banco de la Provincia ó remitirán á la Tesoreria del Consejo General, el 15 p§ de las cantidades recaudadas.

Art. 2° El Presidente de la Municipalidad, lo mismo que el Tesorero ó las personas que desempeñen sus funciones, serán personalmente responsables por la falta de cumplimiento de lo que se dispone en el articulo anterior y sujetos á ser ejecutados directamente.

Art. 3° Comuniquese, etc.

O. Schnyder.

Sr. Jorge—Hace un momento mandé llamar al señor de la Fuente Ruiz, que es el miembro informante de este asunto, pero no ha venido.

Yo he estudiado el asunto, como todos los demás miembros de la Comision pero no lo he hecho de una manera especial como para informar á la Cámara.

El asunto es, sin embargo, sencillo; no obstante, no considero bien que habiéndose designado al Dr. de la Fuente Ruiz para dar el informe sobre él, lo haga otro miembro de la Comision.

Sr. Fonrouge—Estando preparado el señor miembro de la Comision, creo que deberia informar á la Cámara.

Esto es un asunto sumamente fácil; se trata simplemente de dar sancion á una ley que ya existe y que este proyecto viene á darla.

No presenta dificultad ninguna de hecho ni de derecho.

Creo, pues, que deberiamos tratarlo, ya sea que el informe general lo haga el miembro de la Comision aquí presente, ó el mismo autor del proyecto ó bien que la Cámara juzgue que no necesita de ese informe y se apruebe como se ha hecho en otros casos.

Sr. Schnyder—Creo que el señor miembro de la Comision está perfectamente habilitado para informar en este asunto.

Como acaba de decir el señor Diputado Fonrouge, no se trata de una cuestion nueva, es un principio que está consignado ya en la Ley General de Educacion, pero que en atencion á ciertas circunstancias, que no es del caso enumerar en este momento, nunca se ha puesto en práctica, de tal suerte que á fines del año 80 ó mejor dicho, en estos momentos, las Municipalidades adeudan por el 15 p§ de las entradas que deben remitir trimestralmente, como lo indica la ley, al Consejo Escolar, una suma que se aproxima á nueve millones, y la Direccion General de Escuelas que es la que cubre estos dineros á la órden del Consejo, no puede de ninguna manera hacer efectivo lo mandado por la ley.

Por esto es que ya en el año 79, en el presupuesto de escuelas, se habia incluido un párrafo idéntico y hasta creo de la misma forma al que habia establecido yo en mi proyecto primitivo. Pero como muchas de esas disposiciones que se refieren, tanto á las Municipalidades como á los Consejos Escolares, nadie les hace caso, esta ley pasa desapercibida y son muy pocas la Municipalidades que han dado cumplimiento á lo mandado por la Ley General y por la Constitucion.

Par estas razones yo habia presentado el proyecto en la forma primitiva.

La Comision creyó debiera alterar ciertas palabras y determinaciones que no he tenido inconveniente en aceptar, porque son de poca importancia, puesto que lo esencial es que se haga efectiva la entrega del 15 p§.

Sr. Fonrouge—Que se cumpla la ley.

Sr. Schnyder—Eso es.

Sr. Jorge—Efectivamente, el informe de este proyecto es sencillo.

La Comision de Instruccion y Obras Públicas encontró en su carpeta el proyecto del señor Diputado Schnyder, á propósito de la falta de cumplimiento de las Municipalidades á una de las disposiciones de la ley general de educacion.

La Comision llamó al señor Diputado Schnyder para pedirle algunas esplicaciones sobre el primer articulo que no lo consideraba bastante claro, y despues de ellas llamó al director general de escuelas, doctor Achaval, y este señor dió los datos que le fueron solicitados y junto con él redactamos el proyecto en la forma que lo hemos presentado á la consideracion de la honorable Cámara.

El señor Director General de Escuelas nos dijo que era materialmente indispensable tomar una resolucion sobre los abusos que las Municipalidades cometen, que cualquier medida era buena, y que consideraba que el proyecto presentado por la Comision en la forma que lo hace, despues de haber tenido á la vista el del señor Diputado Schnyder, era la mejor que podia tomarse en este momento.

Este es el fundamento del despacho de la Comision y no tengo nada mas que decir.

Se vota el despacho de la Comision y se aprueba en general.

Sr. Presidente—Está en discusion el articulo 1°.

No haciéndose uso de la palabra, se dá por aprobado.

No siendo observados los articulos 2° y 3° quedan sancionados.

Sr. Presidente—Queda aprobado este proyecto y pasará en revision al H. Senado.

Habiendo terminado la órden del dia queda levantada sesion.

Eran las 3 y 45. p. m.

NOVEDADES

La reunion electoral

Tenemos una reunion electoral, un club que debe trabajar é influir en el sentido de sus propósitos, un comité político que dirijirá circulares é invitaciones, proclamas y alocuciones y nombrará agentes que respondan á la accion imprimida desde arriba para que algunos de sus corifeos se apoderen de la direccion de la gobernacion de la Provincia.

Como razon, como base de ese club electoral, se declara que es para sustraer á la provincia á la verificacion de una eleccion de gobernador que seria efectuada con auxilios de la influencia oficial, siendo el candidato el Ministro de la Provincia y suponiéndose que será recomendado por el Gobernador á sus amigos.

El centro político se forma y se organiza en nombre de los mas pomposos llamamientos á la independencia electoral, á la veracidad del sufragio en su mas pura ingenuidad.

Mientras tanto el primer paso que dieron sus iniciadores fué consentir en solicitar el apoyo del Gobierno de la Nacion, del Presidente de la República, para que hicieran uso de los medios poderosos de que disponen y los pusieran á la disposicion de las miras de ambicion de ese grupo electoral en cuestion de eleccion privativa de la provincia de Buenos Aires.

Así, los que reclaman que el sufragio se pronuncie sin presion alguna oficial, son los mismos que buscan el apoyo de esa influencia; no ya en el dominio provincial, pero en la Administracion Nacional, para que se entrometa en los actos reservados á la soberania de la Provincia.

Rechazados en sus pretensiones por el Presidente, se cobijan tras el nombre y la posicion del Vice-presidente de la República, el suplente en sus funciones del primer magistrado, en caso de ausencia temporal ó absoluta.

Es el señor D. Francisco B. Madero que es nombrado presidente de un centro político electoral, cuyo objeto es de dirijir las intrigas y las maniobras que son de práctica para buscar adherentes.

Podria suceder que tuviera que ausentarse el Presidente de la República en la época que se verificará la votacion para Gobernador, y asistiríamos á este desconcierto estraño de ver á un Presidente de la Nacion en ejercicio, ser Presidente de un Club electoral, director de las elecciones de la Provincia.

Es esto para el grupo de ambiciosos que se llama republicano, el desideratum de la abstencion oficial en la expresion del sufragio: la ingerencia de la influencia nacional en las elecciones de Provincia.

Esto no priva que ese grupo se dé á sí mismo el nombre de un partido de principios.

La Provincia rehusará seguir en sus trabajos á un Comité que, con la presidencia acordada al Vice-Presidente de la República, acepta esa significacion que en todo tiempo ha sido odiosa: la influencia de los medios oficiales de las magistrados de la Nacion en las elecciones de Gobernadores de Provincia.

Abuso de fuerza

Se publican en la Capital dos diarios franceses. A un dia de intérvalo cada uno de ellos denuncia un abuso de fuerza y de autoridad, cometido el primero contra un suizo y el segundo contra un residente francés establecido aquí.

Este último individuo ha sido tomado preso al salir de su casa por órden del Comisario Villamayor y remitido en el acto á la Policia Central.

El hecho se verificaba el Miércoles. El Viérnes á la tarde, despues de haber sido conservado incomunicado, fué puesto en libertad, con un *vdyase no más.*

En cuanto al primero, fué tomado preso por órden del Ministerio de R. E., á pedido del Consulado General de Suiza; se llama Groijean. A los dos meses fué puesto en libertad sin sustanciacion de causa.

Si no se hacen efectivas las garantias legales en la Capital, ¿cómo se podrán obtener en los extremos de la República Argentina?

Razon al Sr. Alvear

La Municipalidad acaba de recibir de Europa algunos cajones conteniendo placas para la nomenclatura y numeracion de algunas calles de la Capital que aun no las tienen y el Ministerio de Hacienda de la Nacion, fundado en no sabemos que órden de consideraciones, se ha negado á conceder su libre introduccion, exijiendo—al contrario—el pago de derechos aduaneros que en el caso de que nos ocupamos no corresponden.

La exoneracion del impuesto aduanero la tiene de derecho la Municipalidad y aparte de esta consideracion, que basta para salvarla en la cuestion presente, existe el precedente sentado—y no olvidado—de que en otros años y ocasiones, en igualdad

de circunstancias, jamás se ha pretendido lo que ahora.

El señor Alvear se ha dirigido al Ministerio del Interior esponiendo todo lo sucedido y pidiendo se haga efectivo el derecho que le asiste.

Las sesiones secretas

El órgano oficioso de la administracion, "La Tribuna Nacional", nos dá una nueva ocasion de compararlo á la fábula del oso que aplastaba con un adoquin una mosca que incomodaba en la cara á su señor y amo.

Despues de asegurarnos que no hay motivos de alarmas por dos sesiones secretas que ha tenido la Cámara de Diputados y que no es posible divulgar lo que se trató en ellas, asevera que "no es un secreto para nadie que la última sesion secreta de "la Cámara fué motivada por un crédito "suplementario pedido por el Ministro de "Relaciones Exteriores por gastos extraor- "dinarios hechos por ese Ministerio".

Si no es psrmitido divulgar el motivo de la sesion, ¿porqué lo hace conocer el colega?

Verdad es que con una ingenuidad admirable, *La Tribuna Nacional*, hace observar que si se hace secreta una sesion es por que se quiere que no sea pública.

Era mejor no menear el asunto.

Conservacion del Cabello

TOILETTE

Es un grave error suponer que todos los cabellos necesitan sustancias grasas para su conservacion. Lo que necesitan todos es mucha limpieza. Á las cabelleras que son grasas de por si, esto es, las que segregan espontáneamente grasa, y son muchas, nada les es tan perjudicial como los cosméticos que de ordinario se usan en todos los tocadores.

La mitad de las calvas prematuras no reconocen otro orijen que el abuso de los cosméticos.

La humedad es tambien causa de la calvicie, pues pudre los folículos pilosos, contribuyendo á su desaparicion. Los que tienen la costumbre de mojar los cabellos al lavarse, deben tener la precaucion de secarlos cuidadosamente, si no quieren perderlos en edad prematura.

El afeitarse la cabeza como muchos hacen, pretendiendo fortificar su cabellera, ocasiona de ordinario, el efecto contrario, pues se cierran los poros, pudriéndose las raices. Teniéndose esto presente, es muy preferible cortar los cabellos, tan cortos como se que quiera, pero no haciendo uso de alguno de los procedimientos que luego daremos á conocer.

Por regla general, los cabellos, llegando á determinada longitud, dejan de crecer, orquillándose sus puntas, esto es abriéndose en una ó dos partes. Esta observacion puede comprobarse con la cabellera de todas las mujeres. En la mayor parte de los casos puede evitarse este inconveniente cortando la parte orquillada del cabello; pero esta operaciòn necesita algunas precauciones para que produzca el resultado apetecido.

De nada servirá cortar el estremo de las trenzas, pues ademas de presentar el inconveniente de dejar muy cuadrados sus estremos, á poco cabello que se cortase, resultaria que todos los cabellos que no alcanzasen á la longitud total de la trenza, no disfrutarian de esa ventaja.

Esto puede remediarse empleando el siguiente procedimientós.

Se sueltan por completo todos los cabellos y se peinan en direccion de adelante á atrás, de forma que caigan todos sobre la espalda. Estando en esta disposicion, se cortan sus estremos de uno á dos centímetros. Acto seguido se peinan tambien todos los cabellos de atrás hácia adelante, cubriendo la cara, y así peinados se cortan en proporcion igual--Despues se peinan sobre el lado derecho, y por último sobre el izquierdo, cortando del mismo modo, uno ó dos centímetros, y con tan sencillo procedimiento se consigue de una manera perfecta é igual el objeto apetecido.

No hay cabellera que, sujetándola á este procedimiento una vez al año, deje de aumentar considerablemente su lojitud.

Las señoras que por causa de enfermedad se ven obligadas á guardar cama por espacio de muchos dias, deben tomar siempre la precaucion de atar los cabellos muy bajos, tan bajos como se quiera, para que el atado no las moleste; pero si dejan de tomar esta precaucion, se exponen á perder su mejor adorno, pues los cabellos se enredan de tal modo, que en muchos casos no hay mas remedio que cortarlos, porque se enredan y enmarañan hasta el punto de hacerse imposible peinarlos.

Los niños deben llevar los cabellos cortos, cuando ménos hasta la edad de cuatro años. Es muy bonito ver á una niña de corta edad con ensortijados cabellos, pero esto dificulta muchísimo su posterior crecimiento y desarrollo.

Los cabellos secos pueden lustrarse con aceite puro de almendras dulces ligeramente aromatizado con esencias suaves.

Los débiles pueden fortificarse con manteca fresca de cerdo mezclada con rom.

En algunas comarcas usan las jóvenes para fortalecer sus cabelleras, el agua de carnes, consiguiendo maravillosos resultados, pero este procedimiento requiere algunas precauciones, y abusando de él causa el efecto contrario, pues pudre las raices si no va acompañado de esquisita limpieza.

Por último, los cabellos pueden lavarse con agua templada y jabon, ó empleando una onza de potasa en dos litros de agua tambien templada.

TELEGRAMAS

Córdoba, Agosto 5

Á EL DEMÓCRATA.

Hoy salgo con la compañía de zarzuela para Colon. Es numerosa y completa. Puedo asegurar que gustará.

Oliva Marti.

AVISOS DE LLUVIA

Agosto, 5 82.

Moreno---Llueve sin cesar desde las 10.30 a. m.

Azcuénaga---Llueve desde las 10 a. m.

Chascomús—Llueve fuerte desde las 5 45 a. m.

Castelli---Llueve copiosamente desde las 4 30 a. m.

San Vicente---Llueve fuerte desde las 9 a. m.

Madaglena---Llueve desde las 10 15 a.m.

Giles---Llueve copiosamente desde las 9 50 a. m.

Las Flores—Llovió de 3 á 7 a.m. con piedra, sigue despacio.

Ranchos---Copiosa lluvia toda la noche; sigue fuerte.

Azul---De 10.30 p. m. á 4 a.m. copiosa; sigue aun.

Saladillo---De 2 a.m. á 7 a. m. copiosa.

Ensenada---De 10.30 á 11.25 a.m. fuerte con piedra.

25 de Mayo---Copiosa de 1 á 6.15 a.m.

Monte---Id de 3 á 7 a. m.

Alvear---De 1.40 á 4.10 a.m. sigue aun.

Quilmes---Fuerte de 9.50 á 10.30 a.m.

Ferrari---Id de 9.50 á 12 p.m. sigue aun.

Suipacha---Llueve desde las 7 a.m.

Dolores---Copiosamente de 5.40 á 7 a.m. sigue aún.

Alberti---De 1.30 a.m. á 5.30 fuerte.

Mercedes---Fuerte desde las 10 a.m.

Ajo---Copiosamente desde 5.45 a.m. á 8 a.m.

OPERACIONES COMERCIALES

He aqui las operaciones efectuadas en la Bolsa de Comercio:

Las operaciones de venta de oro se han hecho para 31 de Diciembre de 25.35 á 25.30.

No se han hecho operaciones en cédulas hipotecarias de la série A.

Las de la série E se han vendido al contado á 83 1|4 para fin de mes á 83 1|2 y para 30 de Setiembre á 83 1|2.

La plaza continúa floja, y es de esperar una mayor baja.

Hé aqui las transacciones efectuadas ayer:

METÁLICO			
Diciembre 31.......	30000	25 25	25 30
CÉDULAS HIPOTECARIAS			
Al contado........E	50600	83 1|2	
Fin de mes..........	10000	83 1|2	
Setiembre 30.......	10000	83 1|4	
FONDOS PUBLICOS NACIONALES DE 1881			
Al contado.........	5500	69	
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL			
Al contado...........	960	124	124 1|2
Fin de mes..........	3750	126	235 1|2

Los descuentos se encontraban ayer algo mas difíciles.

Las letras de Tesoreria no se podian colocar al 9 por ciento, siendo fáciles de colocar al 8 por ciento.

Los cambios sin ninguna alteracion.

La barca española "Esperanza" ha sido fletada para cargar carne tasajo para el Brasil á 4, 5, y 6 reales oro por quintal con 5 p8 de capa.

El maiz continúa con sus precios firmes, notándose una tendencia al alza.

—En el mercado Once de Setiembre han sido pocas las entradas y menos los negocios realizados:

Se han vendido cuatro lotes de trigo al mismo precio que anteriormente.

Conocemos una venta de 2000 fanegas de maiz puesto en las Catalinas á 62 pesos, para Inglaterra.

En pieles y lanas no se ha hecho ninguna operacion.

—En el mercado Constitucion no hubo transaccion alguna á causa del mal tiempo.

—Mañana son esperados en nuestro puerto los paquetes *Maskeline* de Liverpool y *Tamar* de Soutampton.

BOLETIN NOTICIOSO

La Cátedra de lo Civil-Adjuntando el decreto que en seguida publicamos, el Ministro de I. P. dirigió ayer al Dr. Fernandez una nota, poniendo en su conocimiento haber sido nombrado Catedrático de lo Civil en la Facultad:

Buenos Aires, Agosto 5 de 1882.

En atencion á la precedente designacion hecha por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de esta Capital—

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Sr. Dr. D. Juan Segundo Fernandez, para desempeñar la Cátedra de Derecho Civil de la espresada Facultad.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
E. WILDE.

Una solicitud—Tal como ha sido presentada ayer á la corporacion Municipal publicamos la solicitud siguiente.

Sr. Presidente de la Municipalidad.

El abajo privado solicita de N. S. se me conseda hacer un quiosco el que hace á mi costo para espender diarios y artículos de quincalleria en la vereda de la Estacion central del ferro-carril; estando pronto á abonar lo que M. S. crea con conveniente por dicha concecion.

Dios guarda U. S.

Aquiles de Bajas.

Aprobacion de un nombramiento—El P. E. de la Nacion ha prestado su aprobacion al nombramiento de Presidente de la Academia de Ciencias establecida en Córdoba y recaido en el Dr. Jorge Hieronimus.

Créditos—Por las siguientes cantidades, el Ministerio de C., J. é I. P. dió ayer órdenes de pago en contra del Tesoro Nacional:

Ps. 101,068:63 m|n. á favor de la Comision Nacional de Educacion por el 40 p8 que le corresponde de la Contribucion Directa de la Capital; ps. 7.274:68 m|n. que señala la partida 8ª item 25 del Presupuesto para ayudar á la construccion del Seminario Conciliar de San Juan, á la órden del Obispo de Cuyo; y ps. 736:35 m|c. acordados para refacciones en la iglesia Catedral de San Juan.

Á la memoria de Garibaldi—Trescientas sesenta listas de suscricion se han repartido ya para el monumento que se levantará al ínclito Garibaldi para perpetrar su memoria.

La bonita suma de 100,000 pesos se ha recojido de sesenta listas solamente.

Esto es alentador.

A honrar la memoria del ilustre libertador de ambos continentes!

Partida—Invitado por el señor don Manuel Ocampo Alamanés, parte para el Chaco el 15 del mes actual el Arzobispo de Irenópolis Monseñor Matera, á fin de bendecir y colocar la piedra fundamental de la 1ª iglesia y escuela que se establece en la colonia "Ocampo".

Provision de cátedras—El Ministerio de Instruccion Pública ha dictado una resolucion nombrando con sueldo mensual de ps. 70, en carácter de Profesor del 3° grado de la Escuela Normal de Maestros de Mendoza y en reemplazo de D. Manuel Videla, á D. Antonio Gigli.

—Profesor ausiliar y celador del Colegio Nacional del Rosario, con antigüedad del 25 de Julio último y sueldo de ps. 70 mensual, fue nombrado D. Alberto Parody.

Colocacion de faros—El Ministerio de Marina ha pasado á informe de la Prefectura Central la propuesta hecha por Don F. Stumes para la colocacion de faros en toda la costa Sur de la República.

Sub-Prefectura del Tigre--Libre ya de las dolencias que le aquejaban en los dias anteriores y que le obligaron á abandonar su puesto para tomar cama, el Sub. Prefecto del Tigre, Comandante Seguí, ha vuelto á ocuparlo.

Educacion Comun--En el Ministerio de Instruccion Pública se ha recibido otra vez nota del Gobierno de Entre-Rios en que nuevamente se recuerda la necesidad que hay de que el P. E. proceda á nombrar el Secretario que actuará con la Comision de Educacion de aquella Provincia.

---Al mismo Ministerio el Gobierno de la Rioja ha dado cuenta de que la Comision de Educacion se instaló ya definitivamente allí.

Costo de refacciones--El Décano de la Facultad de Medicina en Córdoba, se ha dirigido al Ministerio de Instruccion Pública solicitando se le confiara la autorizacion necesaria para invertir hasta pfs. 800 en las obras de albañileria y carpinteria que el estado de la sala de obstetricia del Hospital de Chímica requiere; el Ministerio, en vista de lo manifestado y siendo constante la conveniencia que hay en que se ejecuten dichas obras, ha proenido de conformidad á lo pedido.

Concecion de becas—El Gobierno de la Provincia de Córdoba, haciendo uso de la facultad que tiene de disponer hasta de tres becas en cada una de las Escuelas Normales establecidas en la República, ha dictado una resolucion últimamente disponiendo de una, en la de Maestaas del Paraná, á favor de la señorita Ana Robles, y de dos en la de Maestros, en la misma ciudad, para los jóvenes Mateo Figueroa y José Mas.

Ensanche de un edificio—El plano de las obras de ensanche que se han proyectado para la Escuela Normal de la ciudad del Paraná y que fué confeccionado por el Iegeniero Leon, recibió algunas modificaciones introducidas por la Comision que tiene á su cargo la inspeccion de todos esos trabajos y con ellas, el plano se remitió á la consideracion del Ministro de Instruccion Pública para que una vez aprobado, pueda darse principio á su ejecucion.

Confeccion de vestuarios--Se halla á resolucion del Ministerio del Interior el dictámen de la Contaduria Nacional sobre la propuesta por Don Baltasar Moreno para la confeccion de vestuarios con destino al cuerpo de Vigilantes de la Policia de la Capital.

Los vestuarios deberán ser de verano y el proponente pide, por 1577 completos que se compromete entregar en época fija, la suma de pfs. 20.000.

Créditos--El presidente de la Comision Municipal de la Capital, señor Alvear, ha pasado uua nota al Ministerio del Interior solicitando que este se dirija al de Hacienda de la Nacion en reclamo del 10 o|o del producido de las patentes comerciales é industriales espedidas en el Municipio de la Capital en el 2° semestre de este año, y que correspondan al Tesoro Municipal.

La zarzuela en Colon—Telégramas del señor Oliva Marti, sub-arrendatario del teatro Colon, anuncian que la compañia contratada en Córdoba para funcionar en el indicado coliseo, se encontrará en Buenos Aires el lúnes próximo.

Si así es, las representaciones darán principio el juéves de la entrante semana, probablemente con la zarzuela de espectáculo *Jugar con fuego*.

Mañana, probablemente, podremos dar la lista nominal completa de la compañia, por la que verá el público que es un conjunto de artistas muy notables.

Esta circunstancia, y la de la baratura de los precios que fija la empresa para la entrada y localidades, autorizan la presuncion de que el coliseo de la calle de Reconquista se verá fovorecido por numerosa concurrencia.

Cabriones—Estamos en el caso de observar á los cabriones numerosísimos que sin permiso de Dios ni del diablo invaden el palco de *El Demócrata* en el Teatro de la Alegria, que dicho palco no tiene cabida para todos y que solo pueden ocuparlo los que hayan obtenido alguna entrada de esta redaccion, porque de lo contrario sucede que aquellos á quienes obsequiamos con una entrada, no encuentran en donde sentarse.

Esperamos que la indicacion que hacemos en estas líneas será atendida por las personas á que aludimos.

El palco de *El Demócrata* es para los que tienen entradas de *El Demócrata*.

Conferencia literaria—Los bolivianos residentes en esta ciudad celebran con una conferencia literaria la conmemoracion de su independencia.

Esa fiesta tendrá lugar hoy á las ocho de la noche en los salones de la Legacion boliviana.

Politeama—La compañia lírica que funciona en Colon se despide mañana del público, dondo una funcion en el Politeama en beneficio del monumento que se trata de erigir á la memoria de Garibaldi.

El fin de la fiesta es altamente simpático, y esta simpatía unida á la que se han captado los artistas de Colon y á la circunstancia de ser la última funcion que dan entre nosotros, nos autorizan á suponer que en la noche de mañana estará el Politeama de bote en bote.

Se cantará *La Traviata*, el duo de la *Semiramis* por las Sras. Borghi-Mamo y Schalchi, y el himno de Garibaldi por toda la compañia.

Al Politeama, pues, mañana, á dar el último adios á los apreciables artistas que el martes parten para Rio Janeiro.

La Ilustracion Argentina—Se ha distribuido el número 21 (2° año) de esta publicacion. Hé aquí los materiales que contiene:

Ilustraciones--Dos obras artísticas, (Tipos de italiana y francesa), Retrato del Dr. Quirno Costa, (notas biográficas), América literaria, Tumbas ignoradas, poesias por G. Sanz, José M. Palleja, por S. V. Guzman, Flores y mariposas, por R. Obligado, Un paisaje holandés, por D. Amicis. Album: Eduardo Saenz. Notas: Un hospital, por M. Maja, La guardia de cárcel, poesia, por D. A. Izquierdo, Variedades, Recreacion, Indicaciones útiles, Ajedrez, Salto de caballo.

Escolar—La preceptora de la escuela de niñas de Las Heras, doña Maria Nasso, ha renunciado el puesto.

—Don José M. Bravo profesor normal, se ha presentado solicitando ser nombrado para dirigir la escuela Elemental de Dolores.

—El Consejo Escolar de Las Heras ha nombrado á don Manuel Alvarez, ayudante de la escuela de varones del distrito.

—Los señores Storni Hnos. se ha presentado al Consejo General, ofreciendo en venta 10,000 botellas tinta de Muro.

—El Consejo Escolar de San José de Flores ha sido autorizado para crear una escuela nocturna en el partido, habiéndose nombrado para dirigirla á don Leonidas Aguirre, profesor normal de la escuela graduada.

Pide gracia—La Suprema Corte de Justicia de la Provincia, ha adoptado como informe la vista del señor Procurador General, espedida en la solicitud del penado Pascual Castro Chavarria, pidiendo gracia, que fué condenado á la pena de veinte años de presidio, de los cuales lleva cumplidos hasta la fecha once.

Este penado fué condenado á la pena de muerte, habiendo el P. E. conmutádola, por la que está sufriendo.

El informe de la Corte es el siguiente:

"Pascual Castro Chavarria fué condenado á la pena ordinaria de muerte, con calidad de aleve y calificacion de parricida, segun así lo informa el Juez de 1ª Instancia, cuya pena fué conmutada por la de veinte años de presidio.

Pascual Castro Chavarria, pues, obtuvo ya gracia de su primera condena, y por consiguiente, no se encuentra en el caso de los artículos del Código Penal que invoca, los cuales se refieren á las penas que se sufren con arreglo á la sentencia de los Tribunales, y no á las que estén cumpliéndose por conmutacion.

Disminuido el castigo legal por la conmutacion á la pena inmediata inferior, no vé este Ministerio en qué disposicion podria fundarse la concesion de una nueva gracia. La facultad de otorgarla no se repite en un mismo caso, y la sustancia de la condena, concediendo por escepcion a minoracion posible de la pena, sustraria el caso á los favores permitidos por las reeglas generales.

A juicio de este Ministerio, es tan obvio lo que deja expuesto, que cree intecesaria toda otra demostracion para opinar en contra de la solicitud pasada en contra.

No es de los de don Pancho!—En la funcion que tuvo lugar anteanoche en el Teatro nacional, el *regiseur*, afanado por presentar un buen golpe de escena, ha hecho aparecer personages que no pertenecian á la compañia, con el fin de asegurar una buena entrada.

Las personas sérias que se han sorprendido con la audacia de la direccion de los *Huérfanos* se ven en el caso de hacer la rectificacion que el señor Negri nos pide:

Sr. Director:

No he asistido al Teatro Nacional anoche, ni pertenezco á esa fraccion *legitimista*; por lo que deseo lo haga usted constar en su diario de hoy, porque he visto figurar mi nombre entre los asistentes.

Agradeciéndoselo de antemano, me suscribo su atento y S. S.

S|C. Moreno 100.

Ernesto L. Negri.

Agosto 5 de 1882.

Asalto de armas—El afamado maestro Casella q' obtuvo el primer prémio en el asalto montevideano últimamente, prepara un gran espectáculo de esgrima para el 14 del corriente en el salon del Skating-Rink.

Este asalto tendrá un doble atractivo, pues el señor Casella ofrecerá una novedad para el bello sexo. ¡Las galerias del Skatinh-Rink van á ser preciosamente adornadas donde iran las señoritas y matronas que deseen asistir. La entrada para el bello sexo será gratis.

Norma—En el Teatro Nacional se cantará esta noche la ópera *Norma*.

Asilo "Romero Gimenez"—La fiesta anunciada para hoy ha sido transferida para el 13 del corriente.

Compañia dramática española—Damos en seguida el *elenco* de la que vá á funcionar en breve en el teatro de la Opera:

Primeros actores y directores de escena--Victoriano Tamayo y Baus y Juan Reig.

Primera actriz: doña Emilia Llorente.

Primer actor cómico: D. José Garcia.

Primea actor de carácter: D. Fernando Altarriba.

Primer galan jóven: don Juan Balaguer.

Característico: D. Ricardo Liron.

Segundo galan: D. Julio Verdier.

Actores: D. José Sanchez, Ricardo Rivas, Alberto Miraflores.

Primera dama joven: Matilde Rodriguez.

Actriz cómica: Blanca Pastor.

Segunda dama: Maria Mayones.

Característica: doña Inés Morales.

Actrices: Da. Maria Saavedra Dolores Vazquez, Maria Lopez.

Congreso Nacional—Ayer no se reunió el Senado por falta de número.

Tribunales Militares—El Lúnes ó Mártes próximo, el Ministerio de la Guerra y Marina, elevará al Congreso el proyecto de organizacion de los tribunales militares de la República y el Código Penal para esta misma que ha sido confeccionado últimamente por órden del mismo Ministerio.

Libre despacho—A pedido del Ministerio de Guerra y Marina, han sido despachados libres de derechos 28 bultos que por el vapor "Bourgone", se envian de Europa á la comandancia general del mismo, conteniendo útiles y otros objetos para nuestra escuadra.

Rayo—Antes de ayer cayó un rayo en las inmediaciones de San Fernando, matando un niño de diez años que en ese momente andaba en una quinta recojiendo verdura.

Donacion—La Municipalidad de Quilmes, ha donado al Consejo Escolar de la localidad, un terreno para que levante un edificio con capacidad para doscientos alumnos, y el Consejo Escolar se ha dirijido á la Direccion General, solicitando los fondos necesarios para su construccion.

Montevideo—Sigue interrumpida la linea telegráfica de la capital vecina.

Esto nos impide ofrecer á nuestros lectores las novedades de costumbre.

Preso y. . . . . .—El italiano Victorino Felamonte, intentó ayer sobornar al cabo 2° Pedro Roldan, dándole 50 pesos para que pusiera en libertad á un detenido.

El cabo dió cuenta á su superior. Telamonte fué reducido á prision y los 50 *grullos* secuestrados.

Por robo---Ha sido preso Juan Manrique.

—Rufino Arroyos por sospecha de robo.

Dos mas á la tipa—El individuo José Diaz Velez (á) *Pata santa* y Tomás Seguí, han sidos presos por desórden.

Cámara de Senadores—Reunida ayer esta Cámara, y prévias las formalidades reglamentarias, se trató sobre tablas á mocion del Sr. Ortiz de Rozas, el proyecto que la C. de DD, enviaba modificado, sobre convocacion de la Convencion Constituyente. El Senado insistió, por unanimidad, en su anterior sancion.

Despues de un larguisimo debate, se sancionó el proyecto del P. E.. enviado en revision por la C. de DD., determinando las ventajas que obtendrán los que concurran á fundar la nueva Capital.

La sesion termínó á las 4 p. m.

Relojes perdidos—Concurrentes anteanoche al Teatro Nacional, perdieron sus relojes. Dicen los damnificadas que es triste tener que lamentar esas pérdidas en reuniones tales.

Robo de 100,000 pesos—Ayer á las dos de la tarde el señor don Máximo Casá viajaba en el tramway de la Boca por la calle del Perú con direccion al Banco de la Provincia donde iba á depositar cien mil pesos.

Cuando bajó del coche notó que el dinero le habia sido sustraido.

No han sido capturados los ladrones.

Luz eléctrica—El señor Lafsemberg se ha presentado ayer á la Municipalidad pidiendo permiso para colocar un motor de alta presion de fuerza de diez caballos y máquina generatriz de la luz eléctrica en la calle de Suipacha número 10 de donde trasmitirá por hilos conductores, la corriente eléctrica para la iluminacion de la confiteria del gas donde quiere exhibir su sistema.

El señor Lafsemberg es representante de una empresa de luz eléctrica incandescente sistema "Edison".

En su aplicacion no hay peligro para el vecindario.

Nada mas justo, pues, que permitírsele este ensayo. Asi lo pedimos á la Municipalidad.

Denuncia—D. Pedro Martin, domiciliado en Barracas al Sud, en la calle Acosta y Belgrano, se ha presentado ayer denunciando co no de propiedad Municipal la propiedad Méjico 214.

DIVERSIONES

Teatro Nacional — Compañia Lírica Italiana—Direccion, Maestro A. Pomé — Domingo 6 de Agosto—8ª funcion del 2° abono— Se pondrá en escena la ópera «Norma», por las señoras Pappenheim Trebbi y los señores De Ango is Serbolini, Tortini etc. En uno de los intermedios el aplaudido baile «Una fiesta popular».

Teatro de la Opera—Sociedad German Mac,kay y Ca.—Gran compañia dramática española, dirigida por los primeros actores don Victorino Tamayo y Baus y don Juan Reig, desde el 5 del corriente de 1 á 3 de la tarde estará abierta la boleteria para las personas que gusten abonarse por las 12 únicas funciones que dará la compañia, teniendo un 25 de rebaja los palcos y un 10 las otras localidades. El abono quedará cerrado el dia de la primera funcion a las 12.

Teatro de la Alegria—Compañia cómico-lírico-dramática—Bajo la direccion del primer tenor: don Cristóbal Galvan—Funcion diaria—Entrada general 10 pesos. Idem de cazuela 5 pesos. asiento 5 pesos—No se suspenderán nunca las funciones por causa de mal tiempo—Grandiosa funcion para hoy Domingo 6 1° la popular zarzuela en un acto: «Un Pleito», 2° La graciosisima peti-pieza escrita por el señor Carmona, titulada: "Mundo, Demonio.... y Suegra", 3° La aplaudidisima zarzuela en un acto: «En las astas del toro».

Teatro Variedades—Director A. Tauban—Domingo 6 de Agosto, á pedido general «El Barberillo de Lavapies» zarzuela en tres actos, á las 8 1|2.—NOTA para mañana Lunes tendrá lugar la primera representacion de la gran zarzuela de gran aparato en 4 actos titulada: "Los Madgyares».

Circo Umberto 1°—Director Pablo Raffetto.—Grandes espectaculos. Hoy Domingo 6 dos grandes y variadas funciones, una á las 2 1|2 de la tarde, y otra á las 8 1|2 de la noche.

Gabinete de Recreo, Lima 32 Grandiosa novedad de Fudos y variados espectáculos de fantasmagoria automática y óptica, calle de Lima número 32—Entrada general 5 pesos, id para niños con asiento 5—Las funciones son diarias—A las 7.

Peliteama Argentino—El Lunes 7 de Agosto, gran funcion extraordinaria por la compañia lírica italiana del Teatro Colon, cuyo empresario señor A. Ferrari ha cedido gustosamente y á total beneficio del monumento que se erigirá en esta capital al General Garibaldi; esta representacion está bajo el patrocinio del Comité Ejecutivo por las honras al hérce de ambos mundos—Se cantará por completo la popular ópera en 4 actos, «Traviata».

Skating Rink Empresa J. Sandrot y D. Perre—Funcion de patines Martes, Miércoles, Juéves, Sabados, Domingos y diasde fiestas de 8 á 10 de la noche—Entrada para caballeros 10 ps.—para Señoras con invitacion gratis, alquiler de patines 10 ps.—Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde; Lunes y Viernes de 8 á 10 de la noche, entrada 5 ps. alquiler de patines 10 ps Señoras con invitacion gratis

Cuadros plásticos - Calle Corrientes 179 y 181—Gran exhibicion de cuadros plásticos todas las noches de 8 1|2 á 11 de la noche—Entrada 10 ps, niños 5—Catálogos en venta en la boleteria á 3 pesos.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr don Benjamin Basualdo, se cita á don Octavio Possi para que comparezca á estar en derecho dentro del término de nueve dias, á contar desde la fecha del presente, en los actos sobre nombramiento de Curador de doña Manuela Martinez bajo apercibimiento de que si no compareciese se seguirá el juicio en su rebeldia.—Buenos Aires, Agosto siete de mil ocho cientos ochenta y dos.

Juan E. Masor. Secretario.

259 a.6 14.

Se hace saber a doña Maria P. de Novaro que el juicio que le sigue el procurador Fiscal sobre el cobro de pesos, habiendose practicado la liquidacion del capital, intereses, costos, costas de este juicio, la que importa la suma de cuatrocientos cuarenta pesos setenta y dos centavos fuertes de curso legal (440 72 fuertes) ha recaido la siguiente providencia—Buenos Aires, Agosto 1° de 1882—A la oficina por cuatro dias, *Sauce*, ante mi, *Natalio A. Ponce*—Buenos Aires, Agosto 3 de 1882—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. 257 a 6

Por disposicion del señor Juez de Primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Célia Dejean de Terrada á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 29 de 1882—*J. M. Casabal.* 253 j 30 a. 29.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la Nacion Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimineto de don Alberto Lima ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del termino de 30 dias a contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su Señoria por intermedio de la Secretaria a cargo del autorizante a ededucir sus sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Julio 13 de 1882—*Juan E. Masor.* 238 jl 14 a 13

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Carlos Molina Arrotea, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Raso y doña Victoria Dorna, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina del Secretario Dr. D. N. Reynal O'Connor, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, julio de 1882—N. *Reynal O'Connor*—(Cabildo, primer patio) 255 al 31

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE LA CAPITAL, TUCUMAN 143.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez dias á contar de la fecha para que comparezca á esta Juzgado don Juan Paccozzi á contestar la demanda que le ha entablado don Rudecindo Rubianes en representacion de don Juan Bautista Durand, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Julio 29 de 1882.

251 j 30 a8. *Manuel Arechavala.*

Por mandato del Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Carlos M. Arrotea, se llama por medio del presente á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Smari, ya sea en el caracter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde esta publicacion comparezcan por ante su juzgado y Secretaria del que suscribe a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires Julio 19 de 1882—*Adolfo Lamarque*; ocurrir Bolivar 21 cabildo. 241 jl 20 a19

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dotor Don Aditardo Heredia, se cita y emplaza por el término de 30 dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que ya sea como herederos o acreedores se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento—de Don Juan Dennegan para que dentro de dicho término comparezcan ante su juzgado por intermedio de la Secretaria de Don Estanilao Lopez á la que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, julio 7 de 1882.

233 Jl 8 a7. *Pedro Bernateti*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial del departamento de la capital de la provincia de Buenos Aires Dr. D. Aditardo Heredia, se cita llama y emplaza a D. Vicente Daroqui para que dentro de término de quince dias, a contar desde la primera publicacion del presente, comparezca por ante el juzgado de S. S. y por intermedio de la secretaria a cargo de D. Ramon Miró, a la que se halla adscripto el que firma, a estar a derecho en los autos ejecutivos que contra el ha iniciado el Banco de la Provincia, por cobro de una letra de su giro, valor de 36,000 $ m|c; bajo apercibimiento que se así no lo verifica se le nombrará defensor de ausente.—Buenos Aires Julio 15 1882—*A. F. Gonzalez* Cabildo, altos. 239 jl 18 a z.

Por disposicion del Sr. juez de 1ª Instancia en la civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza a todos os que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento D. Jose Alarcon y Uña, Pascual Barbosa, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro del termino de treinta dias a contar desde la publicacion del presente comparezcan por el juzgado de S. S. y secretaria del que suscribe a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 14 1882—*J. M. Casabal.* 240 jl 18 a 17.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Carlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas a fin de q'ya sean como herederos ó acreedores, dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de pre ente, comparezcan ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secretaria a cargo de que suscribe a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Julio 8 de 1882.

235 jl 9 a8. *J. M. Casabal.*

Se hace saber á Doña Maria P. de Novaro la siguiente providencia recaida en el espediente seguido por el Procurador Fiscal contra ella sobre cobro de pesos. Buenos Aires Julio 17 de 1882—Autos y vistos: Por lo que resulta del certificado del actuario y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 486 del Código de procedimiento, mando se lleve adelante la ejecucion hasta hacerse trance y remate del bien embargado y con su producto entero pago al acreedor del capital, intereses y las costas de juicio En virtud de lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Enjuiciamiento, regulo en ochenta pesos fuertes, el honorario del Doctor Monguillot y en 50 ps. fuertes los de procurador Agote-Luis A. Sauce—Ante mi—Natalio A. Ponce—Buenos Aires Julio 22 de 1882.

Natalio A. Ponce
Escribano Secretario

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 40 m|c. y 10 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas en oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados integros a su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan el cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, m|c. y curso legal. 3 p8
A idem particulares á premio. 5 p8
A idem oro á la vista sin interés. . . .
A idem á 60 dias. . . . . 2 1|2 p8
A idem á 90 dias ó mas. 3 p8

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. 7 p8

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

R. Gayan—Secretario

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p8 anual.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p8 anual.
Id id id id de 60 dias en id id 5 p8 anual.
Id id id id de 90 dias en id id 5 p8 anual.
Id id en id id oro sellado 2 p8 anual.
Id id id id id dias en id id 4 p8 anual.
Id id id id id dias en id id 4 p8 anual.
Id id id id id dias en id id 4 p8 anual.
Id id id otro plazo convencional.

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 10 p8 anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 10 p8 anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional.

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España 600 pueblos; Francia 40 pueblos Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquía, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, para leros en 90 pueblos y Suiza en 25 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho 10 a. m. hasta las 4 p. m., los Sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Abril 1° de 1882

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—CALLE PIEDAD—98

Capital efectivo........................ $f. 1.590 000
Fondos de reserva y prevision al 31 de Enero de 1882............... 270,409 41

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista 3 p8 anual
A plazo fijo de 30 dias........... 4 p8 id
A plazo fijo de 60 á 90 dias....... 5 p8 id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista 1 1|2 p8 anual
A plazo fijo de 30 dias.......... 3 p8 id
A plazo fijo de 60 á 90 dias....... 3 p8 id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p8 anual
Descuento de letras y pagarés.... Convencional
Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo Rio Janeiro.

HORA DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 3 1|2 de la tarde los Sábados hasta las 5.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1881.

S. Polinini.
Gerente

Banco Hipotecario

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

SÉRIE E

Duran 23 años 100 dias, 6 ojo de interés 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultaneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontraran el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1° á 15 de Enero—15 de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasará n al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

AVISOS OFICIALES

Parque de Artilleria

Se llama á licitacion por propuestas cerradas para la provision a Parque de Artilleria de sesenta y cinco toneladas métricas de plomo igual á la muestra que puede verse en el Establecimiento y veinte y cinco barras acero cuadrado de 0m 065 y 1m 60 de largo minimun.

Las propuestas deben venir en el papel sellado correspondiente y acompañadas del certificado de Depósito que marca la ley.

Serán abiertas en la Oficina de la Direccion en presencia de los interesados el 4 de Agosto próximo a las 2 p. m—Buenos Aires, Julio 4 de 1882

231 jl 6a 4 *La Direccion.*

OTRO

Se llama a licitacion por propuestas cerradas para la provision a parque de Artilleria de los siguientes articulos: 2 doc escoplos con cabo surtidos, 2 doc. formones con cabo surtidos, 1 doc barrenas Salomonicas grandes 2 doc id id id para birabarquines surtidas, 2 sierras grandes de aire completas, 1 doc serruchos surtidos cepillos con fierro 6 garlopas con id 2 prensas de fierro para carpintero chica y grande, 6 niveles de agua armazon de madera, 2 doc cucharas de albañil; 1 doc plomadas 30 qq fierros surtidos, 2 qq acero en barras sur id, 2 qq clavos de alambre surtidos, 1 qq tornillos surtido, 1 doc barrenas grandes punta acerada, 1 doc ide regulares id id, 6 doc limas surtidas 1 arroba pez de castilla, 2 arrobas estaño 12 doc bisagras para puertas surtidas, 3 doc aldabillas para postigos 3 doc. cerraduras con picaporte, 1 doc. candados grandes, 3 doc. fallebas, 3 arrobas hilo Inglés 1 doc. aparejos con dos motones cju y 25 metros cabo alquitranado de 1 pulgada para cada aparejo, 6 ejes para carros de 3 pulgadas huella de campo, 2 docenas pinceles par pintura surtidos 2 arrobas pintura blanca 4 arrobas id negra, 4 arrobas idem verdes, cuatro arrobas idem colorada veinte galones aguarraz, veinte galones aceite de linaza cocido, 2 doc. rejas de arados americanos núm. 18, 2 doc. tijeras de esquilar, 1 doc. guadañas con sus accesorios, 1 bigorina, 1 martillo y 12 piedras para id, 1 doc hechunas, 2 doc. hachas de trozar con cabo, 2 doc. id de labrar con cabo, 6 0 qq. alambre para cerco num. 5 (patente)

Por mas datos ocurrase al Establecimiento todos los dias hábiles de 11 a. m. a 4 p. m.; teniendo en cuenta que todos los articulos que se pidan, deben ser de primera calidad.

Las propuestas deben venir en el papel sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley. Seran abiertas en la Oficina de la Direccion en presencia de los interesados, el 15 de Agosto próximo a la 2 p. m. — Buenos Aires, Julio 4 de 1882.

246 jl. 21 a. 15. *La Direccion*

Oficina de tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 15 de Setiembre de corriente año a la 1 p. m. se procederá á la venta en remate de dos terrenos de propiedad pública ubicados en el partido de Lincoln compuesto el primero de dos mil treinta hectáreas y el segundo de seis mil treinta seis Sus linderos del primero son los señores Merian Wanklin, Ostendorf, y Sanford, del segundo con los señores Garcia, Makern, F. de la Torre, Sanford y Ostendorf.

La base de venta sera de setenta mil pesos m|c. la legua.

Buenos Aires, Julio 10 de 1882.

Ignacio Freire

Nota—Por datos y planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina 211 jl7 a15.

REMATES

Pedro Gimenez

JUDICIAL.

El Domingo 13

DE AGOSTO

A LAS DOCE DEL DIA

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil y Comercial de la Capital de la Provincia Doctor Don Aditardo Heredia, se hace saber que el Martillero Don Pedro Gimenez procederá á vender en remate público el Domingo 13 de Agosto á las 12 un terreno de propiedad de la Testamentaria de Don Luis Ponce y Arce situado en el Cuarto 2do Partido de Quilmes La tasacion asciende á la suma de 8690 habiéndoso rebajado de ella un veinte y cinco por ciento, y sin base para su venta son las dos terceras partes de la tasacion hecha la rebaja indicada; dicha venta ha sido indicada en los autos que con la mencionada Testamentaria sigue Don Domingo Peralttí sobre cobro de pesos Por mas detalles ocúrrase á la Secretaria Don Estanislao Lopez Bolivar 21, á la que se halla adscrito el que suscribe.

Buenos Aires Julio 26 de 1882.

252 jl. 29 á. 13 *Pedro Bernatet*

Carlos Urien y Ca.

JUDICIAL

Calle San José 95

El dia 20 de Agosto a las 2 de la tarde por órden del Sr. Juez de 1 Instancia en lo civil de la Provncia Dr. D. Aditardo Heredia, procederemos á vender en público remate y pasando las 2 terceras partes de su taracion una magnifica casa perteneciente a la testamentaria de D. Eusebio Lamudio y Doña Irene Villamayor por separacion de condominio

La casa se halla situada en la calle de San José núm 95, compuesto su terreno de 15 vs. 61 centésimos de frente al Este por 31 vs. 38 centesimos de fondo al Oeste.

El edificio se compone de 7 piezas de material revoques de cal pisos de tabla vereda al frente de piedra hamburguesa pozo letrina etc Su tasacion asciende á la cantidad de 142,231 ps. m|c.

2 3 partes base para su venta 94,854 ps. titulos garantidos; para verlos Secretaria de Don Ramon E. Wright Cabildo.

Por mas informes al martillero Piedras 100—El comprador dará una seña en el acto de entenderse el boleto.

242 jl 20 a 20

Por el mismo

JUDICIAL

El dia 19 de Agosto á las 2 de la tarde procederemos á vender en remate público pasando de las 2 3ª parte de su tasacion el terreno de que instruye el siguiente.

Por disposicion del Sr. juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros D. Carlos Urien y Ca. han sido nombrados en los autos testamentarios de Don Francisco Borjas Pinero y doña Rosa Gutierrez para vender un terreno situado en la calle Bolivar núm 602, compuesto de 10 varas de frente al oeste por 70 de fondo al Este y cercado de pared tasado en la suma de 80 000 ps. m|c ó sean 3,200 p'ts.

Buenos Aires julio 15 de 1882—y *M. Casabal*, Secretario.

Base para la venta 2 tercera partes ps. 35,332, se vende con título que tiene sin garantirlo.

El comprador dará una seña á satisfaccion del rematador.—Por mas datos al martillero Rivadavia 42, altos.

241 jl 21a 19

A. Bulrich y Ca.

JUDICIAL

De la bien situada

Propiedad

Calle de Cuyo números 550 y 552
ESQUINA A LA CALLE TALCAHUANO
17 3|4 vs. de frente
por 50 1|2 varas de fondo
AD CORPUS

Tasacion y base de venta: ps. 268043 moneda corriente.

El Lunes 21 de Agosto, á las 4 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, la propiedad arriba mencionada, con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros don Adolfo Bulrich y Ca. han sido nombrados para vender una propiedad situada en la calle Cuyo núms. 550 y 552, formando esquina al N. E. con la calle Talcahuano, perteneciente á la testamentaria del coronel D. Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas, la cual ha sido tasada en doscientos sesenta y ocho mil cuarenta y dos pesos y 50 centavos moneda corriente—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—*J. M. Casabal*, secretario.

Por mas informes y para ver los titulos ocurran á nuestra casa Alsina 78.

ATENCION: Habiendo solicitado los herederos que esta propiedad sea vendida en dos lotes, el señor Juez ha proveido de conformidad á lo solicitado y de consiguiente se ha fijado para la base de la venta las siguientes bases:

La esquina....................$ 100000
La casa de familia..........$ 168000

Total ....$ 268000

Buenos Aires, Agosto 5 de 1882.
247 j|22 a21

POR EL MISMO
EN EL PUEBLO
DE

LOBOS

Dos lotes de terreno

CON 40 Vs. DE FRENTE
POR 52 VARAS de FONDO
Base de venta: 1460 ps. m|c.
EN NUESTRA CASA
CALLE ALSINA N. 78

El lúnes 21 de Agosto á las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado con arreglo al edicto judicial que abajo se publica:

Dos lotes de terreno marcados en el plano respectivo con los números 0,300 y 0,301, de la manzana letra A. R. formando las dos una sola fraccion de cuarenta vs. de frente al Norte Oeste por cincuenta y dos vs. de fondo.

La Base para la venta es la ínfama suma de mil cuatro cientos sesenta pesos 1460 m|c.

Los títulos pueden verse en nuestra casa Alsina 78 donde se efectuará el Remate.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros don Adolfo Bulrich y Ca. han sido nombrados para vender dos lotes de terreno en el partido de Lobos, compuestos cada uno de veinte varas de frente por cincuenta y dos de fondo y como pertenecientes á la testamentaria del Coronel don Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas.—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—*J. M. Casabal*, Secretario.
248 j|22 a21

AVISOS GENERALES

Dr. JUAN CIMONE

ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFITICAS
DEL
Pecho y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11
" " tarde " 4 á 6
LOS LUNES: GRATIS
Corrientes 406
(Antes Cuyo 405)

CIUDAD

LA PLATA

Hornos de ladrillos

Los que deseen obtener terrenos en la nueva Capital de la Provincia, para establecer hornos de ladrillo, deberán presentarse por escrito ante el Poder Ejecutivo, por la Secretaria de Gobierno, hasta el dia 9 del corriente mes de Agosto, para señalarles el local y el área que se les conceda en venta.

Se previene que vencido este plazo, no se acordará mas ventas particulares para fabricacion de ladrillos, industria que tiene un solo local señalado en la nueva ciudad.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1882
Feliz J. Gonzalez.
256 a3 9 Oficial primero.

Gran fábrica y depósito
DE

PIANOS

DE
JOSÉ A. MEDINA
373-Rivadavia-373
BUENOS AIRES

Se encuentra siempre un surtido de pianos de los mejores fabricantes franceses y alemanes. Especialidad en composturas y afinaciones—Pianos de ocasion y de alquiler.

Nota—Compra y cambia los pianos usados.
102 a8 perm.

ESTABLECIMIENTO MEDICO
DE

AEROTERAPIA

Y ATMIATRIA

Con el concurso científico de médicos especialistas

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES
148—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propio para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anémia y sordera catarral.*

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el oxono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgias y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Ianod.

Eparato del doctor Cayre, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Bot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

DIRECCION:
JUAN CIMONE
FELIX ROMANO, propietario

LICITACION OFICIAL

Guerra y Marina

El 18 de Agosto del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub Secretaria del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen á la frontera de Salta.

Art. 1° La provision se hará con sujecion a las bases siguientes y consistirá de los artículos que a continuacion se espresan, divididos en la forma de racion mensual, entregandose por quincenas anticipadas.

1 kilo 1485 decigramos carne fresca de vaca
0 id 2009 id galleta—8 onzas.
0 id 574 id arroz—2 id.
0 id 143 id sal—1|2 id.

RACION MENSUAL

0 id 2979 id yerba Paranaguá—5 libras
0 id 5742 id tabaco negro en rama 1|2 id.
0 id 4594 id jabon amarillo—1 id.
6 pliegos papel de hilo

RACION DE FAMILIA

0 id 9188 id carne fresca de vaca —2 libras.
0 id 1148 id galleta—4 onzas.
0 id 574 id arroz—2 id.
0 id 143 id sal—1|2 id.

Art. 2° Todos los artículos deberan ser de primera calidad, la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena, sera documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos visados por el Gefe Superior de la frontera serviran para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4° Las propuestas deberan hacerse con las precripciones y en el sello de pfts. 5, segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el deposito del 5 olo del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva como garantia de la propuesta, cantidad que sera doblada por la persona cuya propuesta se aceptase, en garantia de un contrato.

Art. 5° Las propuestas estableceran los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6° El contrato durara todo el año 1882, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros seran entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalaran los proponentes.

Art. 8° En el caso en que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fueren de la calidad estipulada, los jefes estan autorizados para comprarlos a particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa de 9 ojo que se haria efectiva sobre el valor de los artículos entregados.

Art. 9° La conduccion de vivores y ganado sera hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar don de estu situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10° Sera obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (sebo y grasa) y esta circunstancia era constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11 No se tomaran en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel a cuyo cargo esté, no podra detistir, y si lo hiciere perdera el depósito, siendo esensiva esta disposicion al caso de que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberan tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias por lo menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuera el sentido en que se hagan.

Art. 15 El pago se efectuara por Tesoreria General en letras sin interés a cuatro meses de plazo a contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16 Las propuestas seran abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno, el dia y hora indicados.

Comisaria General de Gerra, Julio 18 de 1882.

El Comisario General
250 jl.28 a.15

AL
CAYGUA GUAZÚ
DEPOSITO DE YERBA
Y ARTICULOS DEL PARAGUAY
DE
GABRIEL SANFELIU
405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja Banana, Rosa, Sustancia, Guavinamí CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural Sustancia y Guavinamí.
Miel de caña y de Abeja.
Vinos Argentinos y Españoles.
Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua Té, varias clases, café de cebada, del Brasil y caracolillo, Chocolate del País, Español y Menier Espléndido surtido en tejidos de Nandutí, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc

TODO A PRECIOS MODICOS
168 dl perm.

SE OFRECE

Un hombre formal para el servicio doméstico de una casa de familia, escritorios, cobranzas y mandados; con la única condicion de no dormir en la casa. Ofrece recomendaciones en forma. Ocurrir á la calle Tucuman 56, cuarto nóm. 5.
j|27 a10

Loteria de la Beneficencia
DE LA

CAPITAL

Premio mayor 20,000 pesos fuertes

La loteria que está en circulacion es compuesta de 12 millares numerados desde el 1,000 al 12,999—El valor del billete es 5 $ ftes. ó sean 125 $ m|c. dividido en 5° de 1|2 peso fuerte, ó 12 1|2 $ m|c

Los billetes son litografiados en papel verde, tinta verde, numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion:

AGOSTO 10—1882

PROGRAMA

12000 billetes á 5 $ fuertes........	35,000
Deduccion 20 por ciento........	12,000
Al público, $ fuertes	48,000

PREMIOS

1 de	20,000	20,000
2 de	1000	2,000
4 de	500	2,000
10 de	200	2,000
20 de	100	2,000
40 de	50	2,000
231 de	20	4.620
892 de	15	13.380

1,200 suertes ó 6,000 en quintos $ fts. 48,380

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los prémios al portador del billete, todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las 10 de la mañana.

Los estractos se reparten gratis

Se paga ocho por ciento (8 por ciento) de comision á los compradores de mas de 100 pesos fuertes—No se admite devolucion de billetes—Julio 31 de 1882.

La Comision Administradora.
258 a4 10

Sociedad Nacional
DEL

PANTELÉFONO

GRAN SERVICIO DE
MENSAJES TELEFONICOS
PARA LOS
MUNICIPIOS DE BUENOS AIRES, FLORES Y BELGRANO

Tarifa para mensajes

Se lleva mensajes á domicilio a razon de 5 ojo por cada veinte palabras, ó fraccion (sin contar la direccion) hasta 10 cuadras de distancia de cualquiera de las oficionas de 1ª categoria. Para mayor distancia el recibidor pagara ps. m|c. 5 por cada 5 cuadras ó fraccion que el mensagero tendra que recorrer fuera de las mencionadas 10 cuadras.

La sociedad no se compromete á llevar mensajes a distancias pasando de 20 cuadras, y no asume responsabilidad ninguna por equivocaciones, demoras ó falta de entrega.

Oficinas del Panteléfono

Primera categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia y de noche, admision y distribucion de mensages.
CENTRAL—San Martin 16.
A Plaza 11 de Setiembre, calle Centro-América 33.
D Plaza Lorea, Zeballos 9.
B Plaza Constitucion, Brasil 409.
F Barracas al Norte, 3 Esquinas.
C Boca, calle General Brown 13.
H Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta 51.
O Centro-América, calle de Santa Fé 747.
G Flores, Plaza número 6.
M Belgrano, 25 de Mayo 56.
Segunda categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia solamente y admision de mensages para trasmision a otra oficina. No se distribuyen a domicilio.
E Muelle de Las Catalinas
T Aduana Nueva
R Depósito Lanús
L Bolsa de Comercio
J Los Corrales

Ojo Abonos!

Para hablar en las oficinas 50 pesos moneda corriente al mes.

Con aparato en casa, 150 pesos moneda corriente al mes.

NOTA—Las personas que no estan abonadas ó que no puedan presentar sus tarjetas de abono, pagarán 5 pesos moneda corriente, para conversacion no interrumpida, por cada cuarto de hora ó fraccion.

Por mas informes, dirijirse a la oficina Central, San Martin, 16 ju23 pm

BANCO HIPOTECARIO

Préstamos sobre construcciones

Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRÉSTAMOS SOBRE EDIFICACION en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaria ó á la Oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Bires, Mayo 13 de 1882.
Luis A. Viglione,
188 m20 pm Ingeniero,

AU GRAND

SAINT MARTIN

67, 69, 71 y 73 -- Calle Cuyo -- 67, 69, 71 y 73

EXPOSICION DE GENEROS
DE

OTOÑO E INVIERNO

Trajes completos para hombres desde 300 hasta 1800
Ricos sobretodos de ratina á 150 pesos.
Ricos trajes de cheviot á 400 pesos.
a22 jl 22

CONFITERIA LAMARQUE

SUIPACHA ESQUNA A GENERAL LAVALLE

HELADOS A TODAS HORAS
Del dia y de la noche
MASAS SIEMPRE FRESCAS
Especialidad en Bombones
Espléndido surtido de licores finos
ELEGANCIA Y BUEN TRATO
PRECIOS MÓDICOS

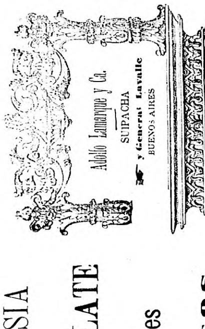

ARTICULOS DE FANTASIA
De primera calidad
CARAMELOS DE CHOCOLATE
De crema, limon, etc. etc.
Cervezas, Fuentes y Ramilletes
PRONTITUD y ESMERO
PRECIOS MÓDICOS

Dr. CRESPO

MEDICO CIRUJANO
FLORIDA 254
CONSULTAS
Todos los dias, de 12 á 2 de la tarde.

LOTERIA
DEL
ROSARIO DE SANTA-FE

Premio mayor: 16,000 pfts., *ó sean* 400,000 ps. m|c.

Se juega el 5 de Agosto á la una de la tarde

Para evitar esplotaciones, se ruega no comprar, pasado ésta hora.

Tiene 10 millares con 1000 suertes, ó sean 4500 quintos.

El quinto vale 1 peso fuerte.
a5 v5

NO MAS DOLORES DE MUELAS!
si se hace uso del
ELIXIR DENTÍFRICO
de los
RR. PP. BENEDICTINOS
de la ABADIA de SOULAC (Gironda)
Dom MAGUELONNE, Prior
Dos Medallas de Oro, en la Exposicion de Bruselas, 1880; las Mayores Recompensas.
INVENTADO EN EL AÑO DE **1373** POR EL PRIOR Pedro BOURSAUD
AGENTE GENERAL:
SEGUIN, 3, calle Huguerie, Burdeos
Buenos Aires: CHAROST, 51, Belgrano; HAMMER y PELTZER; DEMARCHI PARODI y Ca.

CARAS Y CARETAS

COLECCION DE RETRATOS
DE LOS PRINCIPALES
PERSONAJES DEL PAIS
ESCRITOS EN PROSA Y VERSO
POR
BRANDER

Se encuentra en venta en las principales librerias.

Precio: 10 pesos m|c.

RECUERDOS

El mas precioso recuerdo de una persona querida, aunque esta haya dejado de existir, es sin duda un buen retrato.

El que suscribe previene á las personas que deseen tenerlos buenos é inalterables, sea al óleo, al lapiz ó al pastel, que los hace con sumo esmero y á completa satisfaccion de los interesados; saca copias de las mas chicas tarjetas hasta del tamaño natural.

A las personas que se dignen honrarle de su confianza los espera en el taller,

114, SALTA, 114

Su atento y S. S.
Julio Laguens.

LOTERIA

DE
La Beneficencia de San Luis
Premio mayor 10,000 pesos fuertes

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 10 de Agosto.

Los estractos llegan el Sábado 13 por la mañana.

El quinto vale 1|2 patacon.

DESCUBRIMIENTO

MEDICO DE ORO
DEL DR. PIERCE.

Por sus grandes propiedades purificadoras de la sangre el Descubrimiento Medico del Dr. Pierce cura todos los **Humores** desde la peor Escrófula hasta las **Ronchas, Barros,** y otras **Erupciones** comunes. Las enfermedades mercuriales, los envenenamientos por sustancias minerales y sus efectos quedan estirpados, obteniéndose una salud y constitucion vigorosa. Las **Erisipelas, Reumatismos, Erupciones febriles, Escamosidades de la piel,** y en suma todas las enfermedades causadas por impureza de la sangre son vencidas por este medicamento poderoso, purificador y fortificante.

Su poder se ha manifestado principalmente en la curacion del **Sarpullido, Fuerza de Sangre, los diviesos, Carbunclos, Enfermedades de los ojos, Grietas y Tumores escrofulosos, Tumores Blancos, Lamparones é Inflamaciones** de las Glándulas.

Todo el que se sienta pesado, soñoliento y débil, ó se observe mal color en la piel, ó manchas amarillentas en el rostro ó en el cuerpo, ó tenga jaquecas frecuentes ó vértigos; mal gusto en la boca, calor interno ó escalofrios alternados con vapores calientes, decadencia del espiritu, tristeza, apetito irregular, la lengua cargada, etc., sufre sin duda de **Obstrucciones en el Higado ó Rebosos de Follis.** En muchos casos de enfermedades del higado solo se esperimentan parte de estos síntomas. Como un remedio para estos casos el descubrimiento médico aureo de Dr. Pierce no tiene igual, efectuando una cura perfecta y radical.

En la cura de la Bronquitis, Tos persistente, y en los primeros periodos de la **Consuncion,** ha admirado, á todos los facultativos, y los medicos eminentes lo proclaman como el descubrimiento médico mas grande de la época. Mientras que cura la tos mas arraigada, fortalece el sistema y **purifica la sangre. Se vende por todos los droguistas.**

Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca. Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 e 10, pm

Sombrereria Monserrat
DE
ENRIQUE PERISSE
174—Buen Orden—174
PLAZA MONSERRAT

Gran surtido de Sombreros para hombres y niños—Gorras, camisas, paraguas, corbatas, botones, perfuneria y mil novedades.
Sombreros y gorras sobre medida

al 127 perm

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia de la fecha para el rescate de las cédulas de la série A, B, C, D, y E, han resultado rescatadas á la par las cédulas que siguen:

Série A de mil pesos fuertes

15	542	1146	1461
73	662	1283	1503
121	728	1313	1571
316	877	1314	1577
331	1050	1355	1706
473	1074	1773	1107
1801	2684	4408	5635
1899	2736	4562	5674
2261	3058	4762	5692
2296	3173	5023	6253
2376	3529	5533	6262
2590	3686	5606	6153

Série A. de 400 pesos fuertes

8	6153	10038	15067	21891
656	6181	10866	15236	22058
757	6633	10886	15355	22096
778	6762	11088	15855	22641
891	6976	11131	16065	22739
1102	7110	11181	16175	22916
1133	7190	11103	17081	22090
1528	7563	11205	17099	23108
1669	7590	11251	17228	23232
3060	7639	11266	17551	23269
3471	8012	11513	17669	23598
3875	8291	11903	17695	21803
4038	8775	12049	18053	24077
4382	8820	12750	19283	24611
4463	8835	12830	18333	25548
4559	9008	13001	18499	26013
4751	9063	13142	18614	26079
5142	9198	13313	19028	26242
5149	9180	13731	19102	26689
5143	9539	14050	19126	26208
5807	9581	14238	19856	26188
6131	9966	14922	21305	26498
26705	31039	38203	43266	—
27492	31043	38575	43289	—
27692	31291	38751	43138	—
28108	31365	38955	43580	—
28208	31416	39121	43585	—
28276	31512	39347	43880	—
28386	31610	39123	44163	—
28347	32379	36424	44560	—
28624	32382	39692	44578	—
28810	32419	39816	44771	—
28859	32626	40755	44779	—
29497	32725	40913	44907	—
29588	32776	41402	45318	—
30024	33001	41427	45387	—
30177	33269	41705	—	—
30248	33890	42083	—	—
30468	34636	42318	—	—
30559	34736	42403	—	—
30805	36533	42529	—	—
30818	37418	42613	—	—
30908	37478	41628	—	—
31015	37487	42038	—	—

Série A de 200 pesos fuertes

290	919	1502	2409
490	950	1594	2871
600	1191	2168	2893
618	1399	2182	2957
3394	3595	4131	6349
3389	3692	5753	—
3533	3903	6141	—
3591	3943	6167	—

Série A de 100 pesos fuertes

41	1120	2731	3419
616	1298	3000	3632
681	1435	3170	4183
831	1441	3371	4332
844	2217	3386	4414
4525	5098	5847	7727
4750	5158	6018	8022
4788	5337	6071	8259
4949	5379	6501	8318
4975	5613	6727	8962

Série A de 50 pesos fuertes

138	956	1167	2118	3479	3683
633	1111	1380	2770	3490	3822
751	1151	2108	3216	3660	3950

Série B de 1000 pesos fuertes
313 603

Série B de 400 pesos fuertes
71 623

Série B de 100 pesos fuertes
204

Série C de 400 pesos fuertes

131	455	531	573	1076	1872	1903
161	484	558	1014	1583	1876	

Série C de 100 pesos fuertes
14 45 51 198 376

Série D de 400 pesos fuertes
182 231 441 238

Série D de 100 pesos fuertes
90 101

Série E de 1000 pesos fuertes

43	97	262	334
96	226	272	—

Série E de 400 pesos fuertes
44 63 67 95 213 313 382

Série E de 100 pesos fuertes
5 32 52 83

Série E de 50 pesos fuertes
22 63 170

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1° del próximo Julio para recibir el capital á importe de los cupones respectivos; lo mismo los que retengan las Cédulas rescatadas en sorteos anteriores que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

Série A de 1000 pesos fuertes

568	1976	2157	6286	6435
1436	2083	4660	6307	6569

Série A de 400 pesos fuertes

150	5159	12056	16702	22936
1111	5130	12567	17370	23854
1311	6852	14895	17612	23873
1319	8183	15013	18417	24694
2333	9122	15017	18528	25059
3291	9801	15417	18731	25887
4368	10729	16075	19359	26010
4851	12001	16260	21863	28852
29262	33531	38328	40633	43566
29618	35777	39559	41174	44514
30138	35962	40136	42923	44951
31506	36065	40176	43018	44968
32176	36235	40266	43133	45500
32825	37199	40276	43149	—
33006	38018	40395	43429	—
33119	40530	38301	43430	—

Série A de 200 pesos fuertes

857	1064	3211	5928
878	3074	5242	5935

Série A de cien pesos fuertes

8	762	1196	1726	2826
27	881	1395	1716	2931
35	961	1542	2556	3142
4324	5118	5175	6850	7830
4854	5123	6169	7394	—
5117	5326	6649	7675	—

Série A de 50 pesos fuertes

	605	710	1465
7219	607	1252	2031
2224	2312	2755	3551
2417	2452	3287	3764

Série B de cuatrocientos pfs.
238 240

Série B de 100 pesos fuertes

10	93	113	181
63	103	174	209

Série C de 100 pesos fuertes
237 451 531 541 1177

Série C de cien pesos fuertes
9 31 306

Buenos Aires, Mayo 29 de 1882
José M. la Fuente
159 j3 30 Secretario.

Dr. Pierce's Pleasant Purgative Pellets
PILDORAS *Agradables* PURGANTES DEL DR. PIERCE.

Catártico, el "Pequeño Gigante," Tamaño de las Píldoras.

No deben tomarse píldoras grandes, repugnantes y nauseabundas compuestas de ingredientes baratos y de gran volumen. Estas píldoras son **escasamente mayores que los granos de mostaza.**

Siendo completamente vegetales no hay que tener cuidado particular al usarlas. Operan sin trastorno alguno para la constitucion, alimento ú ocupacion Para la **Ictericia, Jaquecas, Estreñimientos, Impureza, de la sangre, dolor en los hombros, respiracion dificultosa, vertigos, eruptos agris del Estómago mal gusto en la boca, Ataques biliosos,** dolor en las regiones de los riñones, **fiebres internas, sensaciones penosas en el estomago, golpes de sangre en la cabeza,** tomense las píldoras agradables purgantes del Dr. Pierce. En aplicacion del poder medicinal de estas Píldoras Purgantes sobre una variedad tan considerable de enfermedades puede decirse que su accion sobre la **economia animal es universal,** sin que escape ni una glándula ó tejido á sus efectos curativos. El tiempo no altera las propiedades de estas píldoras. Tienen una cubierta azucarada y estan encerradas en pomos de vidrio, quedando sus propiedades conservadas de este modo por mucho tiempo y en cualquier clima siendo siempre frescas y seguras. No sucede asi con las píldoras que se envasan en cajas baratas, de madera ó carton. En todas las enfermedades en que estén endicados **laxantes, alterativos ó purgantes** estas pequeñas píldoras dan los mejores resultados. **Se vendan por todas las droguistas.**

Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

AL BUEN SURTIDO

ANTIGUO LOCAL DE LA POSITIVA

Esquina Cerrito y Paraguay

Gran surtido en articulos de tienda, merceria, calzado y perfumeria.

Todos los artículos se venden
A PRECIOS SUMAMENTE MODICOS

AGENCIA DE "EL DEMÓCRATA"
EN
MONTEVIDEO
178 — CALLE 25 DE MAYO — 178
CENTRO DE PUBLICACIONES
DE
ENRIQUE RISSO

Las personas que deseen suscribirse á *El Demócrata*, así como insertar avisos deben dirigirse al punto arriba indicado

ENFERMEDADES
DEL
ESTOMAGO
PASTILLAS y POLVOS
PATERSON
con BISMUTHO y MAGNESIA
Recomendados contra las **Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos;** regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.
Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD.
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

ESCRIBANIA
NACIONAL Y PROVINCIAL
DE
F. G. Becher y A. C. Ponce
110—CALLE DE BOLIVAR—110

ACADEMIA NACIONAL
DE PARIS
Gran medalla de oro

á
HAMMER Y PELTZER
POR LA CERVEZA
Marca "Leon"
129 a4 perm

ACADEMIA
24 BILLARES
CALLE CANGALLO, AL LADO DEL HOTEL DE ROMA
24 espléndidos billares.—Servicio esmerado
Té, Café, Chocolate, Candiales, Fiambres, Licores, Vinos, Cervezas y todo lo apetecible.
Juegos de naipes, ajedréz, dominó, damas etc. etc.
Cangallo, al lado del Hotel de Roma

Aviso Municipal
Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias, á los últimos propietarios, para que saquen los retos de propios ó extraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 80 de cementerios, procederá á trasladarlos al Osario, debiendo correr ambos términos á la par.

E. S. Documento núm. 3024. Las sepulturas 3a. y 6a.—N°. 85 del Ent. General, estan vencidas. La 3a, fué comprada por D. Salvador Marmeche en 10 de Junio de 1876 por cinco años. La 6a. lo fué por Da. Teresa Luna en 11 de Octubre de 1870, por cinco años.—Buenos Aires, Julio 3 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.* 229 v a 5.

E. ALMANZA
y
A. RESTA
Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y ventade propiedades hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedades, protestas de letras, pagarés, vales, etc.

Se les vé en su oficina en la casa de Justicia, ó en su domicilio calle de Victoria 15 d11 perm.

OBRAS
DE
SALUBRIDAD
DE LA
CAPITAL
LICITACION

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por el Decreto del Gobierno Nacional del 28 de Diciembre de 1880, llama á licitacion para la continuacion de las Obras de Cloacas, desague y provision de agua, en el radio sanonado por el decreto del 2 de Diciembre de 1881, bajo las siguientes bases.

1° Las obras deberán construirse con sujecion á los planos, dibujos, pliegos de condiciones y demás documentos que podrán verse en las oficinas de la Comision, calle Alsina núm. 161, Buenos Aires, desde el dia 4 de Setiembre de 1882; y en Lóndres desde el dia 17 de Julio de 1882, donde se encontrarán los pliegos de condiciones y demás documentos, en las Oficinas de la Legacion Argentina; los planos en las oficinas del ingeniero director D. Juan F. Bateman, 16 Great George Street Wensminster.

2° Las propuestas serán presentadas en la Secretaria de la Comision hasta el 19 de Octubre de 1882 antes de la 1 de la tarde, debidamen cerradas, lacradas y selladas, y serán abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó de sus representantes, si concurriesen, no pudiendo tomarse en consideracion propuesta alguna que no se presente en las condiciones indicadas en este aviso.

3° Las propuestas podrán abrazar todas las obras comprendidas en esta licitacion ó limitarse á una ó mas secciones de ellas.

Con este fin las obras se dividen en las siguientes secciones: 1ª Construccion de Cloacas: colectoras ó interceptoras y conductos con obras accesorias. 2ª Obras de desagüe á Quilmes, incluso el establecimiento de máquinas espelentes con obras accesorias y 3° colocacion de cañeria y demás obras accesorias para la provision de agua.

4° Las propuestas para las obras comprendidas en los distritos de la Boca y Barracas se calcularán y presentarán por separado.

5° Los licitantes deberán acompañar dentro de sus propuestas un recibo del Banco Nacional ó de la Tesoreria General por valor de uno por ciento sobre el importe total de sus propuestas, depositado en garantia de los compromisos que se contraigan de acuerdo con el articulo 10 de la Ley de Obras Públicas.

El proponente á quien se le adjudique la licitacion de las Obras, hará estensivo este depósito hasta el cinco por ciento del importe total del contrato, con arreglo al art. 23 de la Ley de Obras Públicas.

Estos depósitos deberan efectuarse en oro ó en fondos públicos nacionales, por su valor nominal y á la órden de la Comision.

6° Los proponentes se obligaran á concluir las Obras dentro del plazo de 30 meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que se establecen en los pliegos de condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7° Los contratistas tendrán obligacion de recibir de la Comision todo el cimiento y los ladrillo ordinarios y refractarios que se necesiten para las obras; el cimiento al precio de pfts. 32 (treinta y dos pesos fuertes) los mil diez y seis kilógramos; los ladrillos ordinarios á razon de pfts 20 (veinte pesos fuertes) el millar y los ladrillos refractarios á razon de pfts. 40 (cuarenta pesos fuertes) el millar.

Los ladrillos le seran entregados en las Estaciones del Ferro-Carril del Norte mas próximas á las obras, y el cimiento y ladrillos refractarios en los depósitos de la Comision.

8° Los contratistas tendrán la obligacion de recibir todos los materiales, útiles y enseres que la Comision compró á los señores Newman Medici y Comp. por la rescicion de su contrato, á los mismos preciospagados por la Comision con este fin el inventario y tasacion de estos materiales forman parte de los documentos á que se refiere el articulo 1°.

9° Los licitadores podrán hacer propuestas para la compra y arrendamiento de la fabrica de Ladrillos de San Isidro, perteneciente á la Comision, obligandose á entregar todos los ladrillos qua se necesiten para las obras al precio indicado en el art. 7°.

En las oficinas indicadas en el art 1° se pondrá á disposicion de los licitadores un prolijo detallado inventario de la fabrica para q' puedan apreciar su importancia y estimar su valor con exactitud, asi como la utilidad que de ella puedan obtener.—La Comision se reserva el derecho de aceptar ó no la propuesta que se presente para la adquisicion de la Fábrica.

10. La Comision suministrara á los contratistas sin cobrarles el costo correspondientes de ciertos materiales que ellos deberan colocar en las obras, como ser los caños válvulas y aparatos para las obras de desagüe, como tambien las columnas, vigas y otros articulos de hierro, piedra, cristal y otros materiales para edificios etc.

Los materiales asi suministrados se hallan detalladamente enumerados en los respectivos pliegos de condiciones.

11. Los materiales que los contratistas tuvieran que suministrar para ser empleados permanentemente en las obras deberán para su recibo ser insoecionados por el Ingeniero Director de las Obras, sin retribucion por este trábajo de parte de los contratistas.

12. Los materiales, útiles y herramientas etc que los contratistas tengan qué introducir del estrangero, pagarán los derechos que les corresponda segun la ley de Aduana.

13. Los licitadores fijarán en las planillas respectivas los precios por unidad de obra, y el total de cada seccion en pesos plata de conformidad con la ley de moneda de 1881.

14. Los pagos á los contratistas se efectuarán cada treinta dias segun la obra ejecutada, de acuerdo con las mediciones y certificados mensuales, hechos por el Ingeniero Director, con la retencion del 10 0[0 de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Obras Públicas en su art. 57. El 10 0[0 retenido de cada certificado se depositará en el Banco Nacional en cuenta corriente y á la órden de la Comision, pudiendo los contratistas retirar los intereses que este depósito devengue.

En el caso que se estipulase el contrato respectivo que el pago de la obra ejecutada se ha de efectuar en fondos públicos de la ley de Enero de 1882 al tipo que se convenga, seran entregados estos con el pon correspondiente al trimestre corriente en que se verifique el pago.

El diez por ciento retenido en fondos se depositará igualmente en el Banco Nacional, á la órden de la Comision, pidiendo el contratista retirar los cupones correspondientes á los intereses que devenguen los fondos. En el caso de que en alguno de los sorteos resultase premiado uno ó mas números de los títulos depositados, el contratista podrá sustituirlo por otro, retirando el dinero que importe si asi le conviene á sus intereses.

15 El P E. se reserva el derecho de contratar la construccion de las obras á pagarlas en oro ó en fondos públicos de los creados por ley de 14 de Enero de 1882. en las condiciones establecidas en ella, Al efecto los proponentes podran presentar sus propuestas sobre la base de ser pagados en fondos públicos. Si algun licitador no quisiera presentar propuestas en las dos formas, podrá hacerlo en la que prefiera, pero en este caso su propuesta podráno ser tomada en consideracion, si el Gobierno resuelve adoptar la otra forma de pago.

1 Alfirmarseel contrato se establecerá que en caso de que por la mensura difinitiva y cubaje de las obras, al hacer la liquidacion aplicando los precios unitarios resultare un importe menor que el estipulado en el contrato por cada una de las Secciones, se descontará la diferencia, sea cual fuere la causa, provenga de errores de proyecto óde calculo: ó de modificaciones que se introduzcan durante la ejecucion de las obras;

17 Los licitadores podrán obtener en las oficinas mencionadas en el art. 1° copias impresas de los pliegos de condiciones planillas y demás documentos necesarios mediante un deposito de cien pesos fuertes ó sean veinte libras esterlinas, cuyo depósito será devuelto á todos los que presenten propuestas.

18 La Comision se reserva el derecho de hacer construir con preferencia la Seccion de las Obras que considere mas conveniento sin perjuicio de que el contratista ejecute todas las que comprenda su contrato simultaneamente si así lo conviniere á sus intereses.

19. El adjudicatario tendrá que aceptar las condiciones de la licitacion, y ademas lo que prescribe la ley de Obras Públicas.

20. No se admitirá esplicacion ni aclaracion alguna respecto de las propuestas presentadas, despues que se haya abierto el primer pliego, ni se tomarán en consideracion las que se presenten en disconformidad con lo que prescribe el aviso de licitacion.

21. La Comision se reserva el derecho de aceptar la própuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos pudiendo rechazar todas si asi lo estimare conveniente.

En el caso que la Comision resolviera contratar cada una de las Secciones con diferentes proponentes, estos tendrán la obligacion de formalizar el contrato aun cuando hayan hecho propuestas con el objeto de obtener todas las secciones y los que no quieran ó no se presenten á formalizar el contrato en el plazo que fija el art. 20 de la Ley de Obras Públicas, perderán todo el depósito que con arreglo al art. 5° hayan verificado y cuyo importe será inmediatamente puesto á disposicion del Ministerio de Instruccion Pública para que sea aplicado al fomento de la Educacion Primaria.

Buenos Aires, Junio 23 de 1882.

Pascual Costa
Secretario.

222 j28 o 4

AVISO MUNICIPAL
LICITACION DE ADOQUINADO
Segunda y última licitacion

La Comision Municipal recibirá propuestas cerradas el 18 de Agosto próximo á las 2 p. m., para el adoquinado de las siguientes calles:

NORTE DE LA CIUDAD

Calles de Norte á Sur

1 Paseo de Julio, de Rivadavia á Corrientes, 4 cuadras.

2 25 de Mayo de Cangallo á Paseo de Julio 6; Reconquista de Charcas á San Fé 1.

3 San Martin de General Lavalle á Paseo de Julio 7.

4 Esmeralda de Corrientes á Juncal 9, Suipacha de Cuyo á Corrientes 1.

5 Suipacha de General Lavalle á Juncal 8—6 Artes de Rivadavia á Juncal 13—7 Cerrito de Rivadavia á Juncal 13.

Calles de Este á Oeste

8 Santa Fé de Plaza á San Martin á Callao, cuadras 10 Charcas de la rivera á Reconquista 1, Temple de Florida á Suipacha 3.

12 Tucuman de Reconquista a Cerrito 7.

12 Lavalle de 25 de Mayo á Callao 15.

13 Corrientes de Artes á Callao 8, Corrientes de 25 de Mayo á San Martin 2.

14 Cuyo de 25 de Mayo á Florida 3, Cangallo de 25 de Mayo á Reconquista 1.

15 Cuyo de Artes á Callao 8, Cangallo de Artes á Callao 8. Total 105 cuadras.

SUD DE LA CIUDAD

Calles de Norte á Sud

16 Balcarce de Victoria á Moreno 2 cuadras; 17 Defensa de Victoria á Caseros 15 18 Perú de Moreno á Caseros 13. 19 Chacabuco de Belgrano á Caseros 12, 20 Piedras de Alsina á Caseros 6, 21 Tacuari de Victoria á Caseros 6; 22 Buen Orden de Rivadavia á Caseros 16, 23 Lima de Rivadavia á Caseros 6, 24 Salta de Rivadavia á Caseros 6 — Total 136 cuadras.

Calles de Este á Oeste

25 Victoria de Zeballos á Entre-Rios 2, Alsina de Balcarce á Piedras 5, Alsina de Tacuari á Entre Rios 9.

26 Moreno de Balcarce á Defensa 1, Moreno de Perú á Entre-Rios 12.

27 Belgrano de Balcarce á Entre Rios 15, 23 Venezuela de Balcarce á Entre Rios 15, 29 Chile de Balcarce á Entre Rios, 15, 30 Independencia de Balcarce á Entre Rios 15. — Total 103 cuadras.

Cuadras que faltan en los Plazas Públicas

31 25 de Mayo 1 cuadra, General San Martin 6, Libertad 1, General Lavalle 2, Temple 1.

32 6 de Junio 3, Lorea 2, Monserrat (General Belgrano) 1 1[2 Independencia (Conceccion) 2, Constitucion 7. Total 27 1[2 cuadras.

RESÚMEN

Norte de la Ciudad

Calles de Norte á Sud 80, id id Este á Oeste 105

Su de la Ciudad

Plazas publicas 27 1[2.—Total 451 1[2 cuadras.

Las propuestas se presentarán por uno ó mas de los treinta y dos grupos en que están divididas estas calles, y bajo las siguientes condiciones:

1ª El adoquin debe ser del mejor granito del Estado Oriental, de igual de igual dimension al usado por la Empresa del Tramway Central en la calle de Chacabuco entre Victoria y Alsina, de *veinte y uno á veinte y seis* centimetros de largo, *doce á quince* centimetros de ancho, admitiéndose *cinco* centimetros de tolerancia y la altura no deberá ser menor de *quince* centimetros, debiendo colocarce estos do modo que las puntas queden alternadas.

2ª La base del adoquinado será un lecho de *treinta* centimetros de arena del rio ó *quince* centimetros de escombros bien limpios y *quince* de arena, y construido el adoquinado, las juntas seran cubiertas con una capa de arena del rio bien seca de *dos* centrimetros de espesor.

3ª Hecha la escavacion se colocarán por el Empresario, todas las estacas de fierro que ordene la oficina de Obras Públicas, para indicar el nivel superior del adoquinado y el inferior de la caja y no podrá empezarse sin prèvia autorizacion de la oficinas debiendo ser perfectamente apisonada la caja y las diversas capas de la base.

4ª En todas las boca-callet que no estuviesen empedradas ò adoquinadas; ademas del adoquinado principal, se adoquinará la superficie correspondiente al ancho de las veredas hasta la linea de edificacion.

5ª Los empresarios construirán los cordones de veredas en las calles donde no existan (y tambien donde existan de menores dimensiones á lo que indica este contrato.)

Estos cordones serán de las mismas dimensiones y clases á los colocados por la Municipalidad en la calle de Bella Vista entre Callao y Ayacucho.

6ª El adoquinado será abovedado y con desagües en los costados.

7ª Los trabajos empezarán inmediatamente despues de firmado el contrato y deberán hacerse á razon de una cuadrá cada diez dias, incurriendo los contratistas en una multa de *cincuenta mil* pesos y el rescindimiento del contrato por la falta de cumplimiento á esta condicion, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

8ª La Municipalidad se dará por recibida de cada seccion concluida y que no sea menor de una cuadra, en los ocho dias despues de haberse dado aviso por escrito por los Empresarios, siempre que la oficina de Obras Públicas informe que él ha sido hecho con arreglo al contrato.

9ª. En los niveles que ordene el Ingeniero Municipal, los demontes ó terraplenes que hubiere que hacer, lo mismo que el transporte de la tierra, será por cuenta de la Empresa.

10 El transporte de la piedra que haya que sacar en las cuadras empedradas, se hará por la Municipalidad.

11 Las propuestas se presentarán indicando el precio del metro cuadrado de adoquinado y su abono se efectuará de conformidad á la ley de 28 de Octubre del año ppdo. la mitad por la Municipalidad y la otra mitad por los propietarios, en las siguientes condiciones: la parte de la Municipalidad en letras á noventa dias de plazo ó al contado con el descuento del 7 0[0 anual, y la parte correspondiente á los propietarios en doce mensualidades iguales, contades desde la fecha en que la Municipalidad se reciba de las obras.

12 La liquidacion se hará á medida que se vayan entregando las obras por secciones de una cuadra.

13 La Empresa garante por el término, de dos años los trabajos que ejecute quedando despues de este término libre de todo cargo.

14 La introduccion del adoquin será libre de derecho de aduana y se permitirá sacar la arena del rio para el trabajo, sin cargo alguno para el empresario.

15 El Empresario podrá usar tres caballos en los carros que trabajan para el adoquinado.

16 La Municipalidad se reserva el derecho de mandar suspender las obras, sin remuneracion por la parte ejecutada, si ellas no se hicieran de conformidad á las condiciones del contrato.

17 Las Empresas constructoras del adoquinado son responsables de los daños que causen en las cañerias de las calles.

18 Las cuestiones que puedan suscitarse entre la Municipalidad y los contratistas serán resueltas admitrativamente por esta.

19 Los que deseen entrár en esta licitacion, tienen que depositar en Tesoreria Municipal la suma de veinte mil pesos mp., como garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias despues del en que se lo hisiera saber.

20 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ò de no aceptar ninguna,

Buenos Aires, Julio 18 de 1882.

Narciso de Estrada
Pro Secretario.

245 jl21 a18

FERRO CARRIL DEL OESTE

Desde el primero de Abril de 1882, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	Distancias kilométricas	BOLETOS Ida		Ida y v'ta		TRENES 1	3	Dias de fiesta	5 Mixto	7	9	11	13	15	
Parque										30					
11 de Setiembre	3	2	1	3	2	6	7 05		10 15	12 40	3 05	25	5 30	7 40	9 30
Almagro	5	3	2	5	3	6 10	7 20	8 40	10 3	12 45	3 0	30	5 40	7 50 x	20
Caballito	6	4	8	6	4	6 15		8 45	10 35	12 [illegible]	3 25	40	5 45	7 55	
Flores	9	5	4	8	5	6 20		8 50	10 40	12 55	3 30	45	6 50	8	
Floresta	10	6	5	9	6	6 25 x		8 55	10 45	12	3 35 x	50 x	6 55	8 5	
Liniers	14	8	6	12	8	6 30		9	10 55	1	3 40	55	6 x	8 15	
Ramos Mejia	13	10	7	15	10	6 40		9 10	11 05	1 10	3 50	4 05	6 19	8 28	10
Moron	21	11	10	21	11	6 45		9 20	11 15 x	1 15	3 55	15	6 15	8 25 x	10
Ituzaingó	27	16	11	24	16	7		9 35	11 30	1 30	4 10	5 30	6 30	8 34	10
Merlo	33	18	13	27	18	7 15	8 15		11 45		4 25	5 45	6 45 x	8 55	
Moreno	39	22	15	33	23	7 25	8 25		12 05		4 40	5 55	6 55	9	
Gral Rodriguez	55	30	20	45	30	7 35	8 50		12 15		4 50 x	6 05	7 05	9	
Lujan	69	38	26	57	38		9 15				5 20	6			
Olivera	84	49	33	73	49		9 4				5 45 x				
Mercedes, llegada	101	56	38	84	66		10 05				6 15				
Mercedes, salida							10 15				6 40				
Suipacha	128	76	48	120	73		11				6 55				
Gorostiaga	145	80	54	132	80		11 25				7 45				
Chivilcoy, llegada	160	88	59	108	88		11 50				8 15				
Chivilcoy, salida							12 05				8 40				
Alberti	89	104	70	155	[illegible]		12 50								
Larrea		108	74	162	10[illegible]		1 05								
Bragado		116	78	164	116		1 25								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	fiestas	10 mixto	12	14	16	18
Bragado										
Larrea										
Alberti										
Chivilcoy llegada										
Chivilcoy, salida.				6 25						
Gorostiaga				6 50						
Suipacha				7 20						
Mercedes, llegada				8 05						
Mercedes, salida.				8 20						
Olivera				8 45						
Lujan.				9 15 x					1 45 x	
General Rodriguez				9 45					3 15	
Moreno	5 15		8 25 x	10 15		1 55		4 50 x	6 40 x	
Merlo	5 25		8 40	10 30		2 10		5 05	6 55	7 35
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45		2 5		5 15		7 45
Moron	5 50		9 05	11	1	2 40	4 15	5 30 x		7 55
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15 x	2	2 55	4 30	5 45		8 10
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	2	3 10	4 35	5 50		8 25
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	2 25	3 25	4 45	6 x		8 30 x
Flores	6 25 x	8 35	9 40	11 35	2 30	3 35 x		6 05		8 40
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	2 35	3 40	4 55	6 10		8 45
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	40	3 45	5	6 15		8 50
11 de Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	45	3 55	5 05	6 20	7 50 x	8 55
Parque	6 50	9	10 05	12 05	55	4 05	5 15	6 30	8	9 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida-v'ta I	Ida-v'ta II	TRENES 3	9
Parque						7 05	3 05
Merlo, llegada	33	18	13	27	18	8 10	4 35
Merlo, salida						8 25 x	4 50 x
C. Suarez	37	22	15	33	22	8 40	5 05
Márcos Paz	51	30	20	45	30	9 10	5 35
General Hornos	65	37	5	55	37	9 40	6 05
General Las Heras	69	38	26	57	38	9 55	6 20
General Zapiola	86	49	33	78	49	10 30	6 55
Lobos	102	56	38	84	56	11	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 70	3 35
Márcos Paz	7 0	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 5 x	4 50 x
Merlo, salida	8 40	6 05
Parque	10 05	6 30

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida v'ta I	Ida v'ta II	TREN 3
Arrecifes		85	55	93	85	13 15
C. Sarmiento		102	70	54	63	1 15
Parque						05
Lujan, llegada	69	38	26	57	38	9 10
Lujan, salida						9 25
C. Keen	85	49	33	73	49	10 05
Ascuénaga	105	58	40	86	58	10 35
San Antonio	120	66	44	99	66	10 45

ESTACIONES	REG'S. 16
Arrecifes	1 40
C. Sarmiento	1 40
San Antonio	3 50
Azcuénaga	4 0
C. Keen	5 50
Lujan, llegada	5 30
Lujan, salida	5 45
Parque	

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Hornos solamente cuando hubiere pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—A los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de R á Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3 Los de las Estaciones de Rodriguez afuera ó R á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18

PELUQUERIA
Y
Perfumeria
DE
CARMELO ECHEVARRIA
142—Calle de Victoria—142
BUENOS AIRES
Perfumes de todas clases
Artículos de fantasia
Corbatas, pañuelos, bastones
jl

CIGARRERIA
BUENOS AIRES
DE
ANDRÉS SOFFIA
CALLE FLORIDA, ESQUINA CANGALLO
Surtido especial de habanos
Tabacos para todos los gustos
Cigarrillos colorados, hechos al gusto del comprador
Habanillos en general

La casa recibe encargos de sus manufacturas, y remite, tanto á domicilios en la Ciudad, como en la Campaña y Provincias.

FLORIDA Y CANGALLO

GRAN SASTRERIA
DEL
UNIVERSO
26 -- Buen Orden -- 26

26 — Calle del Buen Orden — 26

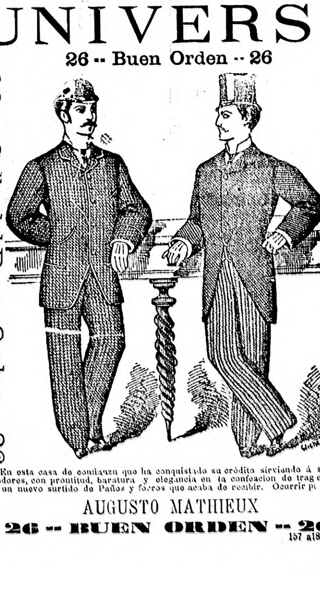

26 — Calle del Buen Orden — 26

En esta casa de confianza que ha conquistado su crédito sirviendo á sus favorecedores, con prontitud, baratura y elegancia en la confeccion de trages, ofrece hoy un nuevo surtido de Paños y forros que acaba de recibir. Ocurrir pues,

AUGUSTO MATHIEUX
26 -- BUEN ORDEN -- 26
157 a18 pm.

NEWLAND HNOS.
DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD ALTOS
NEWLAND Hnos. DENTISTAS AMERICANOS
DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD
El martillo Eléctrico-Magnético — Ultimo invento Norte Americano Para
ORIFICAR DIENTES

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO. Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida. Unicamente existe en casa de los señores Newland hermanos, Florida 63. d28

TIENDA
A LA
CIUDAD DE LONDRES
Hoy la mas vasta y mejor surtida de la República
Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40
Entrada unica. Peru 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

REBAJA CONSIDERABLE

Sobre los géneros de Estacion, incluso las Novedades, Artículos de Moda y de Fantasia, recien recibidos en prevision de la Estacion

36 DIAS DE VENTA

Contados desde el dia 10 de Julio hasta el 14 de Agosto. Durante este periodo haremos sacrificios enormes sobre los articulos siguientes:

CONFECCIONES—Tapados, Paletoes, Batones, Vestidos hechos de última moda para Señoras Señoritas y Niñas, Pañuelos y Chalones de Lana, Articulos de punto de Lana, Boneteria en general, Ropa blanca para Señoras y niñas.

SEDERIAS—Groes negros, blancos y de colores, Terciopelos negros y de colores, Terciopelo labrado, rayado y damassé para adornos de vestidos, Terciopelo Kachemyr Velvetin ó Terciopelo inglés negro y de todos colores, Cachemyr de seda para guarniciones, felpas de seda, etc.

PIELES Y GUARNICIONES—de cisne y de fantasia, Manchones Puños y Corbatas de piel, Guarniciones, Galones, Flecos de seda, Merceria en general Articulos para regalos Abanicos de estacion.

COLCHAS COLCHADAS—con capa de Kachemyr y Andrinople, interior de algodon fino desde $ 29 hasta las clases las mas ricas, Frazadas francesas Reps, Damasco de lana, Cretonas, Sargas, Rasos y Granites para muebles desde $ 4 vara.

CORTINAS—de Tul y de Muselina bordada, Géneros de algodon y de hilo blanco para uso de familia, Alemanesco de hilo y Juegos de Manteles y Servilletas para mesa.

CORBATAS—un millon desde 2 $ mn hasta las clases mas finas, Cuellos desde 2 $ mn hasta 15, Parures y Camisolines, Pañuelos de mano desde 1 $, Batas, Calzones, Corsées, Guantes, Enaguas, etc., etc.

GENEROS PARA VESTIDOS—En este ramo, uno de los mas importantes de la casa, hemos hecho reducciones de precio extraordinarios sobre todas las series encerradas en este Departamento.

EJEMPLO

200,000—varas Géneros de fantasia de buen gusto y uso garantido A $ 1 1[2 vara.
150,000—varas id. id. $ 2 la vara
100,000—varas id. id. $ 3 la vara.

A mas varios lotes de consideracion en géneros de última moda A $ mjo 4, 5, 6 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 $ vara.

GENEROS DE LUTO Y MEDIO LUTO—Kachemir, Vigogne merinos, Cachemire de lana, Lustrinas, Granite Alepina, Barpoor, Merino y Cachemyr doble ancho, Cretones y Reps negros, Granadinas y Barelles á precios sumamente reducidos.

OCASION EXTRAORDINARIA—10,000 Tapados de moda para Señoras y Señoritas a $ 78 mjo.

El sistema de nuestra casa es de presentar á nuestras favorecedores Surtidos enteramente nuevos á cada principio de Estacion. Antes de despachar y preparar para la venta nuestros surtidos en mercancias de Primavera, hacemos una liquidacion á precios sumamente reducidos de todos los articulos de Invierno, sobre los cuales llamamos la atencion de nuestra clientela y del público en general.

Dicha realizacion principiará el Lúnes 10 de Julio y concluirá el dia 14 de Agosto, es decir:

36 dias de liquidacion
DE LOS ARTICULOS DE ESTACION

TIENDA
A LA CIUDAD DE LONDRES
32, 34 -- PERU -- 36, 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

NOTA—Cada articulo lleva una etiqueta con indicacion de precio, y se vende á PRECIO FIJO.

OBRAS COMPLETAS
DE
DON ANDRÉS BELLO

Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública de Chile, en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872.
VOLUMEN I —"Filosofia del Entendimiento." 1 t. en 4° mayor. (51pgs.)
IDEM II —"Poema del Cid." 1 t. 4° mayor. (416 pgs.)
"Santiago de Chile, 1881." 2 t. ps. 200 mjo.
Se encuentra en venta en la Libreria Europea, de L. Jacobsen y Ca.—242 Florida 242.
jl 8